



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“El efecto de la aplicación de la Ley 30364 en las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar, Lima 2019”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogada**

**AUTORA:**

Colonia Baltazar, Marisol (ORCID: 0000-0002-4223-1187)

**ASESOR:**

Mg. Aceto, Luca (ORCID:0000-0001-8554-6907)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia, Derecho Reales, Contratos y Responsabilidad Contractual  
y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LIMA - PERÚ

2020

### **DEDICATORIA:**

A mis padres por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad; muchos de mis logros se los debo a ustedes porque siempre me motivaron constantemente para alcanzar mis anhelos, que cada sacrificio que hacen es para darnos lo mejor y es lo que valoro; también a mi hermana que siempre está a mi lado alentándome para avanzar y no rendirme.

Gracias Padres y hermana.

### **AGRADECIMIENTO:**

A la Magistrada Villaverde Quispalaya Magda, de Módulo de Violencia Familiar de Lima Norte y a si a las personas que construyeron con sus conocimientos, experiencias y apoyo moral, a fin de lograr este proyecto.

# ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula

Dedicatoria

Agradecimiento

Índice de contenidos

Resumen

Abstract

I. INTRODUCCIÓN

II. MARCO TEÓRICO

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo De Diseño De Investigación

3.2. Categorías, Subcategorías Y Matriz De Categorización

3.3. Escenario De Estudio

3.4. Participantes

3.5. Técnicas E Instrumentos De Recolección De Datos

3.6. Procedimientos

3.7. Rigor Científico

3.8. método de análisis de datos

3.9. aspecticos éticos

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

V. CONCLUSIONES

VI. RECOMENDACIÓN

## RESUMEN

El objetivo es determinar los efectos de la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar, que tan eficaz son estas medidas de protección en casos de niños y niñas adolescente en situaciones de violencia, estas instituciones públicas como el Poder judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y Unidad de Protección al Menor (UPE), si están tomando un buen procedimiento y ejecución ante su estado de vulnerabilidad en situaciones de riesgo así mismo le dan una adecuada aplicación de la ley 30364.

La investigación se desarrolla en cuanto a la metodología es cualitativa, es descriptiva, se amplió en las guías de entrevista y análisis documental. La población estuvo conformada por especialistas al tema, como un juez, fiscales, y abogados en el ejercicio quienes nos explican sobre los efectos de la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar, con la obtuvimos información sobre las variables, la aplicación de la ley 30364, medida de protección y violencia familiar.

Conclusión; que a la hora de aplicar la ley no se ve tanta celeridad, tampoco no tiene un adecuado trato hacia las víctimas, es por lo que genera que se abandone el proceso.

**PALABRAS CLAVE:** *Ley 30364, Violencia Familiar, Terapias Psicológicas.*

## **ABSTRACT**

The objective in determining the effects of the application of law 30364 in the case of protection measures for victims of family violence, how effective are these protection measures in cases of children and adolescents in situations of violence, these public identities as Unit For the Protection of Minors (UPE), the Multidisciplinary Team and the shelters, without taking an appropriate procedure in view of their state of vulnerability and risk situation and if they give you an adequate application of law 30364.

The research is developed in terms of the methodology is qualitative, all descriptive, the interview guidelines and documentary analysis were expanded. The population was made up of specialists, judicial secretaries, psychologists in minors and lawyers in the practice who explain to us about the effects of the application of law 30364 before the protection measures for victims of family violence, with it we obtain information on the variables, the application of law 30364, protection measure and family violence.

Conclusion; that at the time of applying the law there is not so much speed, nor does it have an adequate treatment of victims, which is why it causes the process to be abandoned.

**KEYWORDS:** *Law 30364, Family Violence, Psychological Therapies.*

## **I. INTRODUCCIÓN**

La presente tesis obtuvo por analizar, en estudiar y describir la dicha realidad problemática que se desarrolla en la violencia contra los niños, niñas y adolescentes son problemas y consecuencias sociales a lo cual sabemos que ellos corren un gran peligro en la sociedad, asimismo se sabe que la mayoría de adultos han sufrido violencia en su niñez a los cuales fueron sometidos a violencia tanto física, psicológica y sexual así como económico de su mismo grupo familiar, se hace referencia que se emplearon normas para la protección de los menores tanto de los que padecen, incapacidad absoluta como relativa, que han venido trayendo algunas inseguridades y viendo si tiene efectividad aquellas medidas que son otorgadas por el juzgado, como están sobre llevando un buen procedimiento, si tiene la ayuda necesaria para ayudar a las menores, es por ello que se necesita saber el buen manejo al momento de aplicar la norma como lo están ejecutando, porque vemos muchos ineficiencia, no habiendo una mejora, ni reducción hacia la violencia de los menores, por la cual se ve mucha violencia constantemente, ver que es lo que esta fallado al momento de la aplicación de la ley.

Según el principio de interés superior del niño, en código de niños, niñas y adolescentes establecido en el Artículo IX del Título Preliminar y del artículo 3 de la convención, de acuerdo a este principio con la relación al interés superior del niño se puede dictar medidas para la salvaguardar sus bienes jurídicos, y para su logro integral conforme además lo propone el tribunal constitucional, que se debe tener en cuenta el interés superior del menor para así pueda desarrollarse personalmente e intelectualmente, a los cuales su propia familia le ocasiona daños al menor afectando sus derechos fundamental como a su dignidad, educación, bienestar por ultimo tener un buen desarrollo familiar, que está reconocido en nuestra constitución peruana, también está reconocido como unos de los principios en la Ley 30364 de violencia familiar, en el Artículo 2 en el inciso 2, nos hace mención que en todas las medidas son importantes más aun cuando se trata de los menores, que las instituciones públicas como privadas deberían tener en cuenta que el interés superior del niño, es súper importante y se debería

tomar en consideración antes de resolver el tipo de vulnerabilidad este sufriendo niño, niña y adolescente.

Del mismo modo, las medidas de protección que están estipuladas en el artículo 22 de la ley 30364, ya que no se tiene una buena ejecución por los operadores de las diferentes instituciones que intervienen en ámbito de violencia hacia los menores, por ello en el artículo 23 - A, B y C, nos hace mención sobre la ejecución de las medidas, de cómo debe actuar la policía nacional al momento de proteger a la víctima, que los órganos de supervisión dispone al equipo multidisciplinario del poder judicial, para que supervisen a los menores con visitas periódicas e inopinadas, así mismo dispone también de centro de salud para se encarguen de las terapias psicológicas que disponga el juez en las medidas de protección, puede estar mencionada pero no se ejecuta con eficacia por los operadores, la demora de la policía nacional al momento de proteger a la víctima, por la insensibilidad y no tener celeridad del equipo multidisciplinario, los centros de salud no tiene fechas para que las víctimas reciban las terapias psicológicas rápidas.

De tal modo debemos formularnos ciertas preguntas respecto al problema general, ¿Cuáles son los efectos de la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar? Asimismo, tenemos como problema específico 1: ¿Qué tan efectivas son las aplicaciones de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar en niños, niñas y adolescentes? Y como el problema específico 2 tenemos: ¿Cuáles son los efectos de la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar en tratamiento terapéutico para las partes?

Es por ello, que el objetivo general de la presente investigación es el Describir los efectos la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar. En cuanto al 1 objetivo específico, la presente investigación pretende Analizar los efectos de la aplicación de la ley 30364 en niños, niñas y adolescentes. Por último, el 2 objetivo específico es el definir efectos de la aplicación de la ley de 30364 ante las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar en violencia familiar en tratamiento terapéutico para las partes.

En cuanto al Supuesto Jurídico General, Los efectos de la aplicación de la ley 30364 resultaría en prevenir, sancionar todo acto de violencia hacia el grupo familiar es equilibrar estas relaciones de poder para que no se atener contra los derechos fundamentales y la dignidad de las personas. Primer supuesto La efectividad ante las medidas de violencia familiar, ante los niños, niñas y adolescentes, aquellas identidades estarían trabajando y protegiendo puesto a que estarían tomando un buen procedimiento de la circunstancia que están pasando los menores y como el segundo Supuesto, Los efectos de la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar en tratamiento terapéutico para las partes, serian siendo utilizada de manera positiva o negativa.

Po lo mismo, debemos indicar está presente investigación que su justificación teórica, que a través se puedan obtener respuestas y los resultados que son considerados un aporte para el conocimiento de los efectos de la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar. Así mismo dar aportes, doctrinal y jurisdiccional para lograr una buena investigación, así como cambios. Metodológica, esta investigación presenta el efecto de la aplicación de la ley 30364 en las víctimas de violencia familiar, si nos trae buenos resultados, si tienen una buena praxis al momento de ejecutar las medidas de protección en los menores. Práctico, así mejorar la aplicación de la ley 30364 en las medidas de protección, así mismo que los operadores tengan un debido procedimiento y ejecutar las medidas de protección, dar recomendaciones ante el trabajo de investigación

finalmente, esta investigación lo que busca, que tan efectiva es la ley 30364 momento de su aplicación ante las medidas de protección en violencia familiar en niños, niñas y adolescentes si al momento de aplicarlas, si los operadores de las instituciones están llevando una buena aplicación, ejecución y procedimiento respecto a la violencia que sufre los niños y adolescentes. Por ello es posible dar una solución o ayuda ante esta presente investigación para poder mejorar de la norma, como también dar propuesta para poder prevenir y disminuir la violencia familiar en los menores a si poder salvaguardar la salud mental y su desarrollo social.

## II. MARCO TEÓRICO

Asimismo, es poder identificar, analizar y describir **antecedentes** consistentes en artículos, revistas, libros y tesis tanto a nivel nacional como internacional, para así comprender y perfeccionar lo planteado en esta investigación. Por ello cabe mencionar en el ámbito internacional la investigación de CIFUENTES (2009), Universidad de San Carlos de Guatemala, *“Análisis jurídico sobre la efectividad de las medidas de seguridad otorgadas a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el municipio de san juan Sacatepéquez departamento de Guatemala”*, que la autora concluye, que no se demuestra ninguna capacidad de las instituciones del estado, y que el estado debe hacer cumplir las normas y especialmente cuando se refiere en que se debe prevenir, erradicar y sancionar la violencia para aquellas que son víctimas.

Asimismo, Morales (2010), Universidad de Chile, en su tesis para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales *“Lesiones y Violencia de Género frente a la Jurisprudencia”*. La autora refiere que, las lesiones ocasionados por la violencia son también delitos que son ocasionado con tanta frecuencia, es así que se debe conocer los hechos de la violencia para poder dar una sentencia adecuada, que las decisiones de los magistrados frente a la violencia que en ocasiones no son otorgadas adecuadamente y eso hace que afecte a las víctimas.

Del mismo modo, Antonio Molina Rodríguez (2015), Universidad de Granada – España, en su investigación para la obtención del grado de Doctor con el tema de *“Vulnerabilidad y daño psíquico en mujeres víctimas de violencia en el medio familiar”*, en el que el autor, presenta como objetivo dar a conocer la importancia del maltrato y diferenciación de personalidad de las mujeres violentadas como el grupo familiar, ya que estos tipo de daño ocasionado hacen que las victimas sufran ciertas dificultad ante su desarrollo social.

Asimismo, María Gonzales Álvarez (2012), Universidad Complutense de Madrid, en su tesis para obtener el grado de Doctor en Psicología *“Violencia intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención”*, la concluye que, se puede mejorar, tratar y/o superar conductas de

los agresores y de las víctimas, por medio de intervenciones multidisciplinarias que brinda el estado como, Terapias Psicológicas y Visitas Sociales para la familia”.

Finalmente, Valeria Arroyo Chaves y Rosa María García Sossa (2016), Universidad de Costa Rica, *“La aplicación del principio del interés superior de la persona menor de edad y el derecho de relacionarse con sus padres, en la designación de medidas de protección, en el proceso de violencia doméstica”*, Por medio de esta tesis, el autor pretende analizar si las medidas de protección a favor de los menores agraviados obstaculiza la relación con sus padres, transgrediendo el Interés del Niño y adolescente, de tal modo en conclusión, Se evalúe y considere aquellos interés, al momento de resolver un caso garantizando manera efectiva los Intereses Superiores del Niño y adolescente.

Dando referencia a los estudios que se realizaron en nuestro país como antecedentes nacionales, que aquellas investigaciones tiene una relación aproximada sobre el efecto de la aplicación de la ley 30364 en las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar son los siguientes.

El abogado Oswaldo Oma Sanchez (2013) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su tesis para obtener el grado Académico de Magister en Derecho *“Análisis de los estudios estadísticos sobre la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (lima), callao y otras ciudades del país”*, El estudio logró con el objetivo que las denuncias presentadas ante el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, se llegó a observar algunos resultados estadísticos, que las victimas abandonan el caso por falta de recursos económicos o por la demora de los procesos, por eso se da la cifra de aumento de la violencia familiar en nuestro estado.

Asimismo, Luz Jackelyn Pardavé Dionisio (2016), Universidad de Huánuco, en su tesis para obtener el grado académico de Magister en Derecho *“Factores que influyen en el incremento de procesos judiciales de violencia familiar en la ciudad de Tingo María”* Proponiendo la modificatoria de la Ley 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer e Integrantes del Grupo Familiar, ya que en momento en dar una sentencia por violencia de parejas

también donde también se debe tomar en cuenta a los hijos que son comprometidos en los hechos de violencia familiar y es así que estos tipos de violencia necesitan ser observados por las instituciones del estado, porque lo más vulnerables son los menores como que también hace mención que deberían promocionar una educación de ética y valores por los padres hacia sus hijos para que ellos tengan una buena relación y mantener la unión familiar .

Por lo tanto, Julca Melgarejo Gricelda Yanine (2017), Universidad San Pedro, tesis que tiene como título, “violencia *familiar*”, que las medidas de protección tienen una facultad protectora, que garantiza en proteger y prevenir a las víctimas tiene una efectividad generando un impedimento al agresor de la víctima, también que la mayor parte los que sufren estos actos de violencia tiene garantías solo una cierta parte no cuenta con dichas medidas que ofrece la ley.

Del mismo modo, Echeagaray Gálvez Magali Yrma (2018), Universidad Nacional Federico Villareal, “*Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio*”, por medio del presente refiere que las medidas de protección emitidas por los juzgados de acuerdo a la ley 30364, son ineficaces para prevenir la violencia ya que el número de violencia aumenta con más frecuencia que no generan tanta seguridad , que la ejecución de las instituciones no actúan de una buena manera hacia el problema, que no actúan con la rapidez adecuada a pesar de los plazos establecidos por la norma.

Por otro lado, Ada Paola Mejía Ramírez (2018), Universidad Privada de Tacna, “*Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, sede central, 2017*”, En la presente investigación, determinar la eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas que denuncian los hechos de violencia ante las instituciones correspondientes en este caso juzgado especializado en violencia, cuyos resultados concluyen que las medidas de protección otorgadas por los juzgados de familia si son eficaces ya que garantizan y salvaguardan los bienes jurídicos protegidos por la ley penal por medio de los efectivos a los cuales se encargan de ejecutar las medidas como también algunas instrucciones del estado así resguardando el interés del niño y adolescente.

Otro punto es, que cabe mencionar la importancia del **marco teórico**, que nos va permitir sintetizar y analizar este trabajo a través de los conceptos respecto de cada categoría y de las subcategorías de esta presente asignatura así poder comprender a lo que queremos llegar.

De acuerdo a la primera categoría, respecto a la aplicación de la ley 30364 tiene como objetivo Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, que, como finalidad en proteger los derechos de las víctimas, en garantizar la dicha protección ante la integridad física, psicológica y sexual. Asimismo, que la aplicación de la ley es otorgar las medidas de protección en salvaguarde a la víctima ante el acto de violencia, es por ello que debe ser interpretado conforme a sus principios en cubrir los vacíos legales. (Saravia Quispe, J. Revista UNIFE)

Por lo tanto que tendríamos que hablar sobre la tutela judicial efectiva, aquel derecho constitucional, que toda persona puede acceder a los órganos jurisdiccionales para la solicitar una pretensión y la legitimidad ante lo solicitado, es asegurar con diversos mecanismos, es por ello violencia familiar busca la defensa de la integridad personal de la persona que está sufriendo la violencia, por eso prisma la tutela procesal, como prevención a lo cual se agota con la tutela de proceso si no con un proceso urgente. Es decir que la ley nos garantiza con sus medidas dando protección utilizando la efectividad con legitimidad. (Revista Jurídica del Instituto Peruano de Estudios Forenses)

Es precisar como subcategoría, en el código de niños, niñas y adolescentes en el artículo 2, hace mención que el sujeto de derecho y tiene una dicha protección ante la sociedad. Es así que el menor ya sea un sujeto de derecho, deben ejercer sus derechos y deberes de acuerdo a la edad, como el interés superior del niño y su mismo derecho a que sea oído que se le tome en cuenta, por lo mismo deben tener en cuenta el interés superior. (Revista SEIELO Uruguay)

Los derechos fundamentales de las personas que están establecidas en nuestra constitución política en el artículo 1°, que toda persona tiene derecho a una vida, a una integridad moral, psíquica como buen desarrollo y bienestar que debe tener la persona y es así que en el código de niños, niñas y adolescentes en 4°, sobre

integridad personal, el menor tiene derecho a que le respeten su integridad moral, psíquica y física y su libre desarrollo y bienestar. Que no deben ser sometidos a torturas, ni maltrato que no debería afectar su integridad personal.

También, en ENDES, ellos en su informe hace mención, que las mujeres que sufren algún tipo de violencia por parte de sus parejas, han sufrido violencia por sus padres cuando era niñas, es por ello los menores que han sido violentados lo ven normal, que también tiene mayor posibilidad que ellos también emplee la violencia con sus hijos y al mismo tiempo seguir en el mismo círculo vicioso. (2000,2010, p.25).

En otras palabras si este derecho es fundamental, que es reconocido en nuestra constitución, como leyes y tratados internacionales, es ¿Por qué se ve tanta violencia y descuido hacia los menores?, entonces, se puede analizar que algo no está funcionando así como no se está aplicando de la mejor forma o no se tiene la buena interpretación de los que administran la impartición de derechos en la sociedad, la aplicación de la ley 30364 señala, en prevenir, sancionar toda las formas de tipo de violencia que tenga hacia las personas que están en un estado de vulnerabilidad de que ya sea en las situaciones que se encuentren, es así es mencionar el tipo de violencia de que están consideradas dentro de la norma; violencia psicológica; son los insultos verbales hiriente los sentimientos de la otra personas que estos problema pasa inadvertido por la sociedad, en otras situaciones son mutuas, ya que esto genera que su promedio de autoestima sea muy baja y piense lo que dice el agresor sea cierto, así mismo afectando su vida diaria.

A menudo se minimiza el la violencia psicológico, ya que no está visible como los otro tipo de violencia, que son sutiles, pero afectan a la víctima, este tipo de violencia deja secuela psicológica y se requiere de un tratamiento extenso para la sanación de la víctima, los maltratadores atacan emocionalmente, bajar sus autoestima, sometiéndolas, humillándolas así aumenta su poder sobre ellas, estas conductas hace que la victima tenga desconfianza y la capacidad para defenderse como culpa ante el hecho. (Revista de Ciencias jurídicas y Sociales)

Se puede manifestar con dichas acciones o situaciones del agresor en agravio de las personas que dañan su identidad, su autoestima en un pleno desarrollo personal, (Montserrat y Carcedo, 2000b, p.141), que estas agresiones se basan de palabras que contienen insultos, humillaciones e intimidando a la víctima, ocasionando problemas psicológicos.

En la ley 30364 en el Artículo 8 del inciso b), hace mención; que es toda acción o conductas, tiene tendencia a controlar en aislar a las personas en contra su voluntad ocasionando danos psicológicos como psíquicos. Los daños psicológicos son las afectaciones y alteraciones mentales como la misma capacidad de las personas vulnerables que fueron producidas por algún hecho de situaciones de violencia. Es así afectando de la salud mental como su estabilidad emocional, que son palabras con amenazas en desconocer el valor de las personas, como alejándola y prohibiéndola de familiares. (Revista LOGOS Ciencia & Tecnológica)

Por otro lado la segunda categoría de esta presente investigación está comprendido a las Medidas de Protección, que se presenta como una solución hacia el problema, a las víctimas de violencia que en este caso son los menores de edad, cabe mencionar la ley 30364 en Artículo 9, a que nos refiere que se debe vivir una vida libre sin violencia donde las personas vulnerables en este caso sería los niños, niñas tienen aquel derecho de poder disfrutar un ambiente armonioso, sin ningún tipo de agresión que no sean ofendidos por dichos estereotipos de comportamiento que puedan denigrar a la persona a lo cual es uno de los más vulnerables, hace referencia que unos de los derechos más importante a lo cual protege la dignidad.

las medidas de protección son las actitudes que toma he estado para salvaguardar y proteger a las víctimas que sufren violencia familiar, a que esto cese todo tipo de violencia, así mismo establece el retiro del agresor, el impedimento de acercamiento del agresor y la suspensión de visitas. (Revista electrónica del trabajador judicial)

En la revista IUS ET VERITAS (2017), como título "*la tutela de prevención en los procesos por violencia familiar*", Que estas medidas son aplicadas por los jueces porque ellos conocen los hechos de violencia ocasionada, ya sea que en sus

actuaciones se ve el interés del menor y adolescentes como filiación, régimen de visita, tenencia, alimentos, a lo cual se puede pedir provisionalmente estas medidas, estos hechos sean considerados de manera favorable, que tiene una capacidad protectora, estos tipo de medidas actúan de manera temporal que asumiendo el papel de proteger a la víctima.

Por ello en la ley 30364 en el artículo 22, hace mención los tipos de medidas de protección, unos de ellos es alejamiento del agresor, esto se determina a que el agresor no puede acercarse a la víctima por ninguna circunstancia, evitar algún enfrentamiento y agresiones. Que eso trae beneficios para la víctima que sufre algún tipo de violencia, es por ello que busca salvaguardar la integridad y así curar los miedos, algún tipo de daño que tenga la víctima. (Revista electrónica del trabajador judicial)

Asimismo el agresor está prohibido en acercarse a la víctima de cualquier forma, este tipo de medidas búscala protección y la salud mental del menor y adolescentes, que son violentados por su vínculo familiar, lo que se busca en sí que tenga un buen desarrollo social y buen ambiente familiar, el agresor no debe acercarse por ninguna circunstancias la víctima ni buscar algún enfrentamiento y así que pueda recibir nuevas posibles agresiones, en si resulta tiene sus ventajas para víctima a lo cual que buscan proteger su integridad, lleve dicho procedimiento para que pueda curar las afectaciones.”(Días,s.f.,p. 1)

Por otro lado, las terapias terapéuticas, se basa a tratamientos o la intervención que se efectúan individual como grupal, con llevan a mejoramiento de las conductas, también la aceptación y el compromiso de la mejora, así como para la consolidación de los problemas ocasionados por ciertas situaciones, (Revista CES Psicología, p. 76).

Las terapias psicológicas dan eficiencia que disminuyen las alteraciones y mejoran a las víctimas, como también contribuye a una mejor recuperación social y mental. Hay que tener en cuenta estas terapias terapéutico es una de la medida que los jueces que toma en consideración para que las víctimas como agresores puedan solucionar dichos problemas, que beneficia al parte de proceso para que así alcance un desarrollo de vida, Font Guitierrez (2003).

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y Diseño de Investigación

**Tipo de investigación:** puede ser una **investigación es básica**, se llegaron a utilizar los principios, doctrina, jurisprudencia, libros, revista jurídicas indexadas; y con estos datos, se pudo lograr determinar las categorías y subcategorías para este estudio. Asimismo, que nos sirve para la formulación de los supuestos y los resultados del procedimiento de la investigación, que a través que se presentaron nuevas teorías o pudieron cambiar los anteriores planteamientos. Por ende, Valderrama, S. (2015), hace mención sobre la investigación básica.

Que es una **teoría fundamental** o pura, busca y aplica a los avances al conocimiento del ser humano se tiene objetivos diferentes, que recopila la información para ir construir y resolver problemas prácticos. El investigador busca las causas y el desarrollo del conocimiento, se basa en recoger toda la información para enriquecer la teoría y orientación al descubrimiento de principios y leyes. (p.38)

Por esa razón, que la finalidad de la investigación básica es acreditar más la información, busca las bases del conocimiento para otra posteriores fines estudios como búsquedas de conceptos, que se podría decir que buscaría en poder comprender los temas, analizarlos y dar mayores informaciones sobre ella, sin poder un fin práctico, mediante los estudios se puede imponer nuevas teorías de soluciones en la efectividad de la aplicación de la ley 30364, de tal modo, que se pueda incrementar los conocimientos en las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar.

Asimismo, debemos recalcar que esté presente investigación obtiene un **nivel descriptivo**, por ello es debido a que se busca describir la problemática, en una situación que intervenga una población, nos cabe indicar nuestra presente investigación que se ha podido centrar los hechos importantes, para después procesarlo y analizarlo, son estudios de comprensión para poder brindar una buena teoría.

**Diseño de la investigación:** El enfoque que presenta la investigación, es el **enfoque cualitativo**, que estudia la realidad en el contexto, para ver con

claridad las preguntas de las investigaciones como hipótesis que procede en recopilar y analizar los datos, ya los estudios cualitativos desarrollan las preguntas e hipótesis en toda la recopilación de los datos, los cuales para descubrir cuáles son las preguntas de la investigación. Es por lo mismo con esta presente investigación se quiere dar un amplio conocimiento frente a la violencia familiar en los niños, niñas y adolescente.

Por otro lado, debemos recalcar que esta investigación tiene un enfoque cualitativo, que tiene categorías que establecen hipótesis, tenemos como instrumentos de investigación tiene la entrevista así recolecta una información y analiza un problema. Del mismo modo, nos cabe indicar que esté presente investigación es una teoría fundamental, se relaciona una sistemática y analiza a través de un proceso de investigación, que presenta conclusiones de teorías toda información de la investigación, con diseños buscando descubrir nuevos conceptos de los resultados de los datos recolectado.

### 3.2. Categorías, Subcategorías Y Matriz De Categorización

Esto nos permite a poder ubicar las “unidades de analisis” cuales nos llega a permitir a que podamos obtener las subcategorías que nos fundamentales al momento de elaborar aquellas preguntas de guion de entrevista

<b>Categoría</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Definición Operacional</b>	<b>Subcategorías</b>
La aplicación de la Ley 30364	Es aquella norma con el fin de prevenir, erradicar y sancionar todo tipo de violencia las mujeres e integrantes del grupo familiar. (Ley 30364)	Es si es, con prevenir la violencia psicológica que esté sufriendo, los menores en su vínculo familiar, en sí que este previniendo.	Bien jurídico protegido (niño, niña y adolescentes)
			Violencia psicológica
Medidas de Protección	Son las actitudes y decisiones que toma el estado, en fin, de hacer efectivo para el cuidado, apoyo, protección y mecanismos de las víctimas que sufrieron violencia. (Diaz Pome, A)	Es ayudar, apoyar, a las víctimas que sufre violencia para que se desarrolle y tenga una buena relación entre ambos	Alejamiento
			Tratamiento Terapéutico

### 3.3. Escenario De Estudio

Al hacer mención sobre escenario de estudio de la investigación tenemos que hacer referencia de la recopilación de los datos, que se refiere de los espacios que se deben aplicar aquellos instrumentos de las investigaciones, como entrevista. Así mismo se debe tomar un ambiente bueno como social y el ser humano debe desarrollar y se debe precisar las entrevistas que se van aplicar a ciertas personas que estén calificadas, especializadas en el tema del problema de investigación.

En la investigación, que se detalló en los anteriores párrafos se iban hacer caracterizado de sujetos que serán conformados por 1 juez, 1 fiscal, 1 asistente fiscal y 2 abogados especialistas en tema de violencia familiar. Porque son donde ellos laboran en este tema de investigación.

### 3.4. Participantes

Los participantes que se eligieron para que sea entrevistados, deben tener un perfil que hicieran lo posible tener un sobresaliente resultado para esta presente investigación. Por ello, lo que se buscó 5 operadores del derecho para poder obtener los aportes jurídicos durante las entrevistas.

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Institución	Año de Experiencia
1	Villaverde Quispelaya, Magda.F	JUEZ	Módulo De Violencia Familiar- Poder Judicial Lima Norte	5 Años
2	De la cruz portugués, Gustavo	Abogado	CEM DE VILLA ALEJANDRO	5 AÑOS
3	Calda Morales, Marcos	Asistente En Función Fiscal	Ministerio Publico Lima Norte	5 años
4	LLumpo Arce Esperanza	Abogada	Estudio jurídico	5 años
5	Ganoza Davila, Grimaneza	Fiscal de adjunto 4 fiscalía	Ministerio publico Lima Norte	5 años

### 3.5. Técnicas E Instrumentos De Recolección De Datos

En esta investigación, para su desarrollo de la recolección de los datos, las que se tomará como herramientas adecuadas para poder tener un enfoque cualitativo y llegar a ciertos resultados con estos instrumentos, primero saber que función tiene cada una de ellas.

**Entrevistas.** - Son las confrontaciones interpersonales, que una persona hace las preguntas, de acuerdo a la investigación, que donde se va obtener la respuesta que están relacionadas con el dicho problema de la investigación. (Kerlinger, 1985, p. 338).

**Guía de Entrevistas.** - En esta investigación, se logrará preguntas claras, precisas, concisas y sean entendibles para que puedan responder a los objetivos de esta presente investigación. Por lo mismo, se van a realizar 9 preguntas abiertas los cuales serán realizadas a los entrevistados, que se van a responder los objetivos generales y objetivos específicos de esta presente investigación.

**Análisis documental.** - Son instrumentos los cuales van a demostrar la objetividad de algunos hechos, a los cuales ayudaraa los investigadores para así lograr un mayor conocimiento del tema que se está investigando. Ñaupás, (2014, p. 386-387).

**Guía de análisis documental.** - es aquel análisis de jurisprudencia, normas, revistas, legislaciones y regulación comparada que permite la investigación que identifica aquellos medios usados en los países que regulan la aplicación de normas ante la violencia familiar en menores de edad, de tal manera es un instrumento de recopilación de los datos, que tiene que cumplir determinados requisitos indispensables con la confiabilidad y la validez para este trabajo de investigación.

**Validez del instrumento.** -La investigación tiene la guía y supervisión de especialistas metodológicos, tales como el Dr. Eliseo Wenzel Miranda, Dr. Fernando La Torre Guerrero y el Dr. Rolando Vilela Ponte, quienes son los especialistas que validaron el instrumento de investigación.

<b>VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Guía de Entrevista)5</b>		
<b>Datos generales</b>	<b>Cargo</b>	<b>Porcentaje</b>
Dr. Eliseo Wenzel Miranda	Docente de metodología de investigación en la Universidad Cesar Vallejo.	<b>95%</b>
Dr. Fernando La Torre Guerrero	Docente de metodología de investigación en la Universidad Cesar Vallejo.	<b>95%</b>
Dr. Rolando Vilela Aponte	Docente a tiempo completo de la Universidad Cesar Vallejo.	<b>95%</b>

### **3.6. Procedimientos**

En trabajo de investigación en si lo que se busca es poder obtener nuevos conocimientos y teorías, es así, el procedimiento se partió de la matriz de consistencia que contiene las categorías y subcategorías de esta investigación, el planteamiento del problema general como los problemas específicos, también como la formulación de sus objetivos del presente trabajo de investigación. Siguiendo, se procedió con las recolecciones de los trabajos previos que nos sirvieron como fuentes de apoyo y como análisis en el entorno al problema de la investigación.

Por ello el siguiente procedimiento para que se pueda elaborar esta investigación, se consultó una amplia bibliografía con aportes teóricas jurídicas sobre las categorías a si poder sustentar las teorías que se relaciona al tema de investigación, recolectando y desechando las que son relevantes. También, se realizó la guía de entrevista que contiene nueve preguntas en lo obtiene el problema general y los específicos, con el propósito de poder lograr los objetivos

planteado. La guía de análisis documental contiene la interpretación de los objetivos a los cuales nos sirvieron como el sustento en las discusiones de presente trabajo de investigación.

Por último, se procedió en buscar a diez especialistas en derecho civil- familia para poder entrevistarlos. Así mismo se le brindo una breve introducción sobre el tema de investigación y a lo cual se le hizo nueve preguntas contenidas en la guía de entrevistas. Finalmente, se recopiló los resultados que se recogió de la entrevista realizadas y los cuales hicieron las discusiones, para luego en sacar las conclusiones y las recomendaciones y así mejorar el problema sobre el tema de investigación.

### **3.7. Rigor Científico**

se indica, que en los estudios de carácter interpretativo se debe descubrir los influjos de supuestos en todo el proceso del trabajo de investigación, que tiene una finalidad de expresar los límites de la acción, el principio fundamental de una complejidad y extensión.

el investigar de este trabajo debe lograr una retrospectiva los resultados y hallazgos encontrados para comprender el status científico de rigor, con lo que se ha desarrollado la investigación. GUBA (1981) nos sugiere que se debe tener cuatro criterios fundamentales, para así poder lograr, unas respuestas las cuales se versara posterior.

Por último, el rigor científico se toma a la credibilidad donde implica la valoración de las situaciones en lo que el trabajo de investigación debe ser como creíble, es por ello es, esencial la pesquisa de los argumentos confiables, que van demostrar los resultados de este estudio de investigación, que se apoyan con la valoración de los jueces de expertos de/los instrumentos de investigación, en la estimación valorativa de los datos y/o en las informaciones derivada de los instrumento que aplicamos en el trabajo de investigación.

### **3.8. Método de análisis de datos**

Se puede indicar, es la investigación con un enfoque cualitativo, aquella recolección de datos específicos; de acuerdo a Hernández, Fernández, & Baptista

(2014, p. 397), indica que los datos recolectados como también obtenidos de acuerdo a las técnicas serán las informaciones que nos permite dar resultados y conclusiones.

Este trabajo de investigación se va utilizar el método inductivo; analítico, interpretativo y descriptivo ya que esta investigación será analizada y estudiado, lo cual se va disgregaremos los elementos, que tanto a partir los datos recolectados de una nueva teoría. Por lo tanto, debemos indicar que vamos a recolectar los datos con técnicas e instrumentos de recolección; se puede ordenar aquellas informaciones que se debe obtener con las entrevistas y del análisis documental, para así coger los datos más relevantes; es aquella que nos permite en lograr los objetivos generales y específicos; así poder llegar a una buena conclusión y dar recomendaciones.

### **3.9. aspecticos éticos**

Este trabajo de investigación tiene como marco de realización por las disposiciones normativas, legales, morales están son aplicables y vigente como el desarrollo y los resultados que no llegaran afectar los derechos de los participantes, las informaciones de esta investigación son citadas como corresponda, así como respetando el derecho de los autores que corresponda

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Después de realizar las entrevistas de nueve preguntas a cinco participantes, se obtuvieron las respuestas casi similares por todo los entrevistados. Aquellos resultados se agruparon para el mejoramiento de su interpretación a los cuales se obtuvieron los siguientes resultados.

De acuerdo al objetivo general, se realizaron tres interrogantes. En la **primera interrogante**, se preguntó: para que diga, ¿Cuáles son los efectos de la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección de protección a las víctimas de violencia familiar? Los 5 cinco participantes respondieron lo siguiente:

Para, LLumpo y De La Cruz (2020), Los efectos ciertamente han sido positivas y beneficioso para las victimas ya que lo que busca con erradicar la violencia, así

obtenga una protección del estado a través de varias instituciones como PNP, PJ, MP, etc. y consecuentemente son actos preventivos por las medidas ejemplares.

Para, Villaverde (2020), expresa que las víctimas de violencia familiar reciben las medidas de protección en los casos que ameriten, lo ejecutan los policías de las comisarías del sector donde habitan las víctimas, los agresores se ven limitados, esto resguarda y es protegida por el juzgado y PNP, es por ello otros agresores no cumplen con el mandato y son denunciados por resistencia a la autoridad, es por ello protege a la víctima.

Por otro lado, Ganoza y Caldas (2020), el efecto es brindar apoyo y protección a las víctimas de las agresiones e impedir la continuación de estas. Asimismo, que la víctima se sienta tranquila y que pueda gradualmente volver a su vida normal, rehabilitándola de sus traumas.

En el **segundo interrogante**, se preguntó: ¿explique usted, si la aplicación de la ley 30364 en violencia familiar, ha hecho disminuir la violencia familiar? Los 5 participantes respondieron lo siguiente:

Para el entrevistado De La Cruz Portuguez (2020), considera que no ha disminuido, por diferentes factores, uno de ellos es la inoperatividad de la policía nacional del Perú, ya que al momento de la ejecución de una medida de protección, estas no actúan inmediatamente, no se está haciendo el seguimiento correspondiente como exige la ley, si bien es cierto la norma dice que dentro de las 24 , 72 o 48 horas el juez debe dictar medidas de protección, pero también es cierto que debido a la ola de denuncia que se presentan a diario en los juzgados esto a conllevado que los juzgados tenga carga procesal y pues las medidas resultan dictándose en un mes e incluso 6 meses y hasta esa fecha la víctima se reconcilia con su agresor, ya no asiste a las terapias ya no va declarar en la fiscalía, lo que conlleva a una impunidad. Y otro de los factores es la falta de fiscalización de las medidas de protección, ya que de que sirve dictar una medida y si no va ser bien ejecutada, y si no se supervisa, como el juez puede saber si realmente dicha medida está siendo ejecutada por la PNP.

La entrevistada Ganoza y Villaverde (2020), refiere que no, porque existe un gran número de denuncias de reincidentes que muestran que no existe mapa

geográfico y geo referencial de registro de víctimas, tampoco el canal de comunicación -a cargo de la policía – con las víctimas que establece la ley, de otro lado, las terapias brindadas, que deben seguir los agresores libres a disposición del juez, no poseen una retroalimentación que pueda exhibir su eficacia. Las medidas que se han tomado, siguen teniendo problemas en su ejecución y en el planteamiento ya que el estado no ha logrado abordar con eficacia y eficiencia la problemática de la violencia en general y tampoco los diferentes tipos que se ejercen sobre las personas, crearon mayores obstáculos para las víctimas.

Por el otro lado, los entrevistado Caldas y LLumpo (2020), responde que no, por lo contrario, han aumentado notoriamente. Con la promulgación de esta ley y el conocimiento que toma de ella la población, han salido a la luz muchos casos de violencia recurrentes, los mismo que nunca se denunciaban por formar parte de una costumbre o de una derrota previa al enfrentar el proceso, la cual muchas veces se da en las praxis. La carga de manejar los despachos en la actualidad sobre el dictado de medidas de protección cada vez más es notorio.

En el **tercer interrogante**, se preguntó: De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz la aplicación de la ley 30364 sobre las medidas de protección en violencia familiar?

No todos los participantes concuerdan, para Villaverde, LLumpo, De La Cruz y Caldas (2020), dicen que la dicha aplicación si resulta eficaz, en cuanto a los otorgamientos de las medidas de protección, sin embargo, pueden seguir mejorando según la sociedad, y considera que los operadores de justicia tienen importancia al momento de aplicar las medidas de protección ya que algunos operadores no son conscientes sobre la violencia que existe.

Para Ganoza (2020), no existe una disminución de casos de agresiones físicas o psicológicas; no existe una organización adecuada entre la Policía Nacional y el Ministerio Publico, no existe un control y registro adecuado del otorgamiento de las medidas de protección; no existe una valoración de la prueba adecuada y suficiente.

Para obtener el objetivo específico 1, se realizaron preguntas 4, 5 y 6; en el **cuarto interrogante**, se preguntó: Para que diga, ¿Qué tan efectivas es la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar en niños, niñas y adolescentes? Los 5 participantes respondieron lo siguiente:

Ganoza y de la cruz (2020), afirman que aún tiene deficientes, por un lado no cumplen pese a ser un verdadero sistema de garantía integral del goce de los derechos de los menores, vienen descuidando el abordaje de las causas de violencia, ya que aún seguimos teniendo problemas al momento de ejecutar las medidas de protección, una porque los efectivos policiales no las ejecutan como debe ser, otro porque el juzgado se demora en notificar las medidas en beneficio de los menores, otro porque el fiscal suelta al agresor detenido por incumplimiento de una medida de protección alegando que dicho agresor no ha sido debidamente notificado, y a veces eso genera indignación.

LLumpo (2020), menciona que no son efectivas, porque los albergues son limitados o no existen en la mayor parte del país, por ende, las víctimas no son protegidas y regresan "Bajo restricciones" al lado de sus agresores.

Villaverde y Caldas (2020), responde que las medidas de protección a favor de los niños, niñas y adolescentes si son efectivas, pero la falta de personal, tanto en la policía nacional, en el juzgado de familia (violencia familiar) y en Ministerio Publico a fin que se haga seguimientos de cada caso, así como requerir el cumplimiento de las medidas de estar incumplidas.

En **quinto interrogante**, se preguntó: ¿explique usted, si la aplicación de la ley 30364 de las medidas de protección, en que forma ha ayudado a los menores de edad ante la violencia familiar? Los cinco participantes respondieron lo siguiente:

Todos los entrevistados nos señala que de una u otra forma, algunas medidas si ha beneficiado a los menores de edad a las víctimas de agresión, ya que habido caso que frente a esta situación el juzgado emite inmediatamente las medidas y dispone el retiro del hogar del agresor, y en coordinación con el Centro de Emergencia de la Mujer dicha medida se tiene que ejecutar en el acto. Otros casos son cuando las medidas disponen prohibición del agresor de retirar del

hogar materno a los menores, es una medida necesaria y protectora ya que se ha visto casos que agresores de manera violenta concurren al domicilio de la víctima con la finalidad de llevarse a los menores de edad y pues ante la ausencia de una medida de esta naturaleza, fácilmente se lo pueden llevar. Otra medida importante son las medidas cautelares, ya que se ha visto casos donde el juez otorga una tenencia provisional al padre que mejor garantice la integridad física y psicológica de los menores o de ser el caso a algún familiar más cercano, para ello se trabaja mucho con la asistencia social del CEM o a través de la UPE – Unidad de Protección Especial para identificar la red familiar más próxima.

En el **sexto interrogante**, se preguntó: de acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿resulta eficaz la aplicación de la ley 30364 en violencia en niños, niñas y adolescentes? Los cinco participantes respondieron lo siguiente:

LLumpo, Ganoza y De la Cruz (2020), nos menciona que no, porque a nivel policial no llega omitir la denuncia en 24 hora como debería ser, así mismo la fiscalía debe de requerir de psicológicos de medicina legal, que determine la lesión psicológica, que necesita implementaciones normativas logísticas para la eficacia.

Villaverde y Caldas (2020), consideran que resulta eficaz pero considerados como vulnerables por la edad que tiene sus posibles de sus manipulaciones, según la experiencia que tiene se ha dado medidas cautelares como los alimentos y tenencia a corto tiempo para asegurar su derecho.

Para obtener el objetivo específico 2, se realizaron las preguntas 7,8 y 9 en el **séptimo interrogante**, se preguntó: para que diga, ¿Cuáles son los efectos de la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar en tratamiento terapéutico para las partes? Los cinco participantes respondieron lo siguiente:

Para los participantes LLumpo, Caldas y Villaverde (2020), nos mencionan que es canalizar y ordenar los desórdenes emocionales y aspectos de conducta por parte de los denunciados, mediante las visitas que tenga a bien programar el psicólogo que lleve el tratamiento, a fin de erradicar tales conductas que originaron los hechos de violencia familiar.

Además, Ganoza y De la Cruz (2020), es eficaz en gran parte esta medida no se cumple, por cuanto las partes agresora no tiene interés en recibir estos tipos de tratamientos que son completamente gratuito, y lo otro es porque no existe un verdadero control para que se haga efectivo dicha medida, si bien es cierto que aquel que incumple dicha medida puede ser pasible a un proceso penal por incumplimiento de medidas de protección, pero también es cierto que en la práctica poco son los procesados por esta figura. Lo que realmente quiere este sistema es que dichas medidas sean cumplidas en su totalidad.

En el **octavo interrogante**, se preguntó: ¿explique usted, si la ley 30364 si las medidas de protección ante los menores han ayudado a su salud mental y su desarrollo social? Los cinco participantes respondieron lo siguiente:

Para los entrevistados Villavere, (2020), las medidas de protección han ayudado a suprimir la violencia, ya que las terapias contribuyen a su estado emocional y busca el bienestar a que lo necesitan, por ello también presenta una asistencia social domicilio para ver el desarrollo hacia la sociedad, también dando la seguridad de que el gobierno se preocupa por los menores y los operadores están para erradicar la violencia.

Caldas (2020), efectivamente, ya que las terapias realizadas, contribuye dichos estados emocionales excesivos, se erradiquen y comprendan la persona denunciada lo que busca en el bienestar de el y de las personas que lo rodean.

De la Cruz, Ganoza, LLumpo (2020), menciona que, en cierta manera, cuando ayuda y desarrollarse mentalmente, las instituciones encargados de velar en sí, no cuenta con cupos, ya que el modelo de atención comunitario y contando con las asociaciones de familiares y profesionales en su desarrollo de control y gestión de los recursos asistenciales.

En el **noveno interrogante**, se preguntó: de acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Qué recomendaciones daría de acuerdo a la eficiencia de la ley 30364 ante las medidas de protección, sobre las terapias psicológicas de los agraviados y agresores?

Villaverde Quispialaya, M. (2020), refiere que las terapias psicológicas para las partes agraviadas y agresores deben ser vigiladas que las partes lo realice en el

tiempo que sea necesario, para que ya no repitan los hechos de violencia. Considera que se debe hacer un seguimiento de las terapias esto correspondieran al MINSA para luego informar al juzgado de violencia familiar.

Caldas Morales, M. (2020), durante las audiencias deben darse las terapias psicológicas para que se vea la variación de las medidas debe ver resocialización y su aptitud para volver a convivir con los integrantes del grupo familiar afectados.

De la Cruz Portuguez, Gustavo (2020), refiere que debe capacitar a los operadores de justicia para la correcta aplicación de la ley 30364, tanto como la policías, fiscales y miembro del poder judicial a efecto a que se mejores cada día más atención frente a los usuarios, incorporar más profesionales para que se reduzca la carga procesal de cada institución.

LLumpo Are, Esperanza (2020), se deben implantar ciertos mecanismos a las instituciones para los fines ya que las terapias a cargo de poder judicial, son limitadas y han colapsado su capacidad. Entonces requiere un mayor número de profesionales psicológicas especialista en la materia.

Ganoza Dávila, Grimaneza (2020), refiere en caso de agresores, de estos conozcan la naturaleza y función de su agresividad y descontrol de la ira, esto le permitirá establecer estrategia más adecuada para controlar y dominarla, en caso de las agraviadas deben aprender a pensar como la desigualdad de género organiza sus vidas y provoca la insatisfacción y el malestar.

Aquí podemos ver que los resultados de este presente trabajo de investigación se obtuvieron por la técnica que se empleó para su desarrollo, así como en la guía de entrevista en que podemos fortalecer y dar la verificación. Por ello podremos verificar en la doctrina nacional como internacional se manifiestan respecto, con distintos autores y especialistas sobre el tema de investigación.

De acuerdo con el **objetivo general**, se analizó a el trabajo de CIFUENTES (2009), quien en su tesis, *“Análisis jurídico sobre la efectividad de las medidas de seguridad otorgadas a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el municipio de san Juan Sacatepéquez departamento de Guatemala”*, que la autora determina que la persistencia legales injustificadas asentadas en el género, infringe con una finalidad de ciertos compromisos, debido a que no aplica la

justicia ni se toman medidas concretas ante los actos de violencia, lo que autora concluye, que no se demuestra ninguna capacidad de las instituciones del estado, y que el estado debe hacer cumplir las normas y especialmente cuando se refiere en que se debe prevenir, erradicar y sancionar la violencia para aquellas que son víctimas.

La ley 30364 en el artículo 1°, es poder prevenir y en sancionar los tipos de violencia a las víctimas como mujeres, adultos mayores y personas que se encuentre en situación de vulnerabilidad. Los efectos es la mecánica para brindar apoyo a las víctimas de acuerdo a lo que disponga el que imparte justicia, no solo basta con eso también que el agresor tome terapias para que este controle su agresividad, para que las victima ya se el grupo familiar tenga una vida tranquila

La ley 30364 establece en su artículo 2° inciso 2 que mención sobre el principio de intervención inmediata oportuna, se dice que los efectivos policiales deben actuar cuando estén ante un hecho de violencia, sin dilatar el proceso ayudar a la víctima proteger, poner en disposición en a un juzgado para que este obtenga sus medidas correspondientes para que la víctima tenga una protección de acuerdo a la ley y estas sean efectiva para las que sufre ciertas violencias..

Sin embargo, se puedo comprar que no existe una eficacia al momento de aplicar la ley 30364, en las medidas de protección, ya que el 94.5% donde los denunciados no han obedecido con las medidas por lo tanto que no se llego a solucionar el conflicto sin garantizar la protección a la víctima, existiendo una delimitación en la afectación sobre la integridad de la victima por la falta de eficacia de las medidas de protección, por parte de los órganos jurisdiccionales como, laPolicía Nacional del Perú, Poder Judicial, Ministerio Publico, y órganos de apoyo, se llegó a determinar que no garantiza la medidas de protección, aquel es un derecho fundamental, eso hace que las denuncia incrementa.( Revista PERSPECTIVA)

Entonces, se puede concluir la en la **discusión sobre el objetivo general**, que aplicación de la ley 30364 su objetivo esayuda a protegera las personas vulnerables, existiendo una ineficiencia de las medidas de protección por los mismo los operadores que trabajan en las instituciones, no tienen sensatez al

momento de recibir, calificar, procedimiento y ejecutarlo, ya que el estado no contribuye para capacitar a los operadores instituciones involucradas para ejecutar la violencia y proteger a la víctima, para que sea resueltos de apropiadamente, pese que en la norma está estipulado como se debería actuar.

De acuerdo a este **objetivo específico 1** se analizó la Valeria Arroyo Chaves y Rosa María García Sossa (2016), Universidad de Costa Rica, "*La aplicación del principio del interés superior de la persona menor de edad y el derecho de relacionarse con sus padres, en la designación de medidas de protección, en el proceso de violencia doméstica*", Por medio de esta tesis, el autor pretende analizar si las medidas de protección a favor de los menores agraviados obstaculiza la relación con sus padres, transgrediendo el Interés del Niño y adolescente, de tal modo en conclusión, Se evalúe y considere aquellos interés, al momento de resolver un caso garantizando manera efectiva los Intereses Superiores del Niño y adolescente.

Según el principio de interés superior del niño, en código de niños, niñas y adolescentes establecido en el Artículo IX del Título Preliminar y del artículo 3 de la convención, de acuerdo a este principio con la relación al interés superior del niño se puede dictar medidas para la salvaguardar sus bienes jurídicos, también está reconocido como unos de los principios en la ley 30364 de violencia familiar, en Artículo 2 en el inciso 2, nos hace mención que en todas las medidas son importantes más aun cuando se trata de los menores, que las instituciones públicas como privadas deberían tener en cuenta que el interés superior del niño, es súper importante y se debería tomar en consideración antes de resolver el tipo de vulnerabilidad este sufriendo niño, niña y adolescente.

Es por ello, que los principios son específicos es estos procedimientos al momento de aplicar las medidas de protección ya que se debe considerar la convención de derechos del niño y el principio de interés de niño son aquellos ya que estos derechos protegen al menor así haya eficacia. (Revista de derecho. Escuela de postgrado)

En el Informe mundial sobre la violencia y la salud, OMS- OPS, (2002), que los menores de ciertos meses y edades que sufren violencia pueden sufrir algunos

problemas que le trae un impacto negativo a su crecimiento como su desarrollo social en por lo mismo los niños, pueden sufrir en su comunicación verbal, así como su vocabulario receptivo a los cuales podría sufrir en la manera comunicarse, también le causaría daño en su desarrollo de regularización de emociones su comportamiento la sociedad es por ello esto trae consecuencia afectando a su vida sociedad.

Respecto del **objetivo 1**, se puede concluir a esta discusión mencionar que la ley da protección al menor, pero la deficiencia de los operadores no ayuda en proteger en ejecutar con certeza, la falta de personal en las instituciones como psicólogos, policías y en el poder judicial, también precisar la demora de la llegada de los informes psicológicos a pesar que tiene plazo no se llegan a respetar se demoran por la misma carga, así mismo decir que al momento de ejecutar los policías y del equipo de multidisciplinario al momento de supervisar al menor si esta un adecuado ambiente, no tiene un adecuado trato ni un buen procedimiento.

De acuerdo a este **objetivo específico 2** se analizó Ada Paola Mejía Ramírez (2018), Universidad Privada de Tacna, *“Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, sede central, 2017”*, En la presente investigación, determinar la eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas que denuncian los hechos de violencia ante las instituciones correspondientes en este caso juzgado especializado en violencia, cuyos resultados concluyen que las medidas de protección otorgadas por los juzgados de familia si son eficaces ya que garantizan y salvaguardan los bienes jurídicos protegidos por la ley penal por medio de los efectivos a los cuales se encargan de ejecutar las medidas como también algunas instrucciones del estado así resguardando el interés del niño y adolescente.

Las evaluaciones psicológicas deben apoyar, en el ámbito sociocultural, jurídica y psicológica, debe tener las situaciones de malos tratos, teniendo la constancia el lugar y los hechos del daño psicológico de la víctima, se deben establecer protocolos específicos de acuerdo a la evaluación psicológica, los cuales deben responder de manera clara las solicitudes periciales en los casos de violencia

psicológica, siendo importante la prueba pericial psicológica siendo un gran apoyo para que los jueces tome una buena decisión prudente.(Revista Internauta de Práctica Jurídica)

Urquiza, A.J. y Winn, C. (1994), Lo que hace mención el autor nos hace entender que el menor que ha sufrido algún tipo de violencia, necesita ayuda es por ello para que pueda desarrollarse ante la sociedad y esa ayuda debería ser profesional y especialidad en menores para darle seguridad a esta víctima por ello que alcance su confianza y se recupere ante el hecho.

Echeburúa, E. y Fernández-Montalvo, J. (1997), Ante lo citado si es posible que agresor reciba terapia por su conducta para que el mejore y tenga una buena relación con la víctima o pueda ser mejor con otras también por lo mismo que es necesario que como agresor y la víctima reciba sus terapias ver el punto de su conducta es por ello es necesario como también hace mención el autor.

Urquiza, A.J. y Winn, C. (1994), Lo que hace mención el autor nos hace entender que el menor que ha sufrido algún tipo de violencia, necesita ayuda es por ello para que pueda desarrollarse ante la sociedad y esa ayuda debería ser profesional y especialidad en menores para darle seguridad a esta víctima por ello que alcance su confianza y se recupere ante el hecho.

Respecto del **objetivo 2**, se puede concluir a esta discusión mencionar, que la terapias psicológicos ayudan a las dos partes, para que tenga una buena relación, en si mucha controversia en si porque el estado da terapias psicológicas son gratuitas, pero están son limitadas por la falta de psicólogos la demora para que ellos tomen las terapias que dispuso el juez pero algunas víctimas como los agresores lo dejan a en medio proceder, no llegan a culminar, pero pese a eso no se ve un control un registro para saber si están tomando o culminado las terapias, también mencionar que los centros que brindan la terapias psicológicas tiene muy poco personal (psicólogos).

## V. CONCLUSIONES

**Primera:** En la ley 30364, su objetivo es prevenir, erradicar y proteger a la víctima que esté sufriendo algún tipo de violencia, se llegó a concluir que al momento de la aplicación de la ley no es eficaz, porque los operadores de diversas instituciones no llegan a garantizar las medidas de protección por la demora al momento de resolver los casos de violencia familiar, sin encontrar sensatez al momento de calificar y ejecutar las medidas de protección no habiendo eficacia.

**Segundo:** De acuerdo a la violencia de los menores, tiene varias normativas la misma ley 30364 da preferencia hacia su protección, pero en si debemos decir que la eficiencia de las instituciones que es parte del procedimiento para que se ejecute las medidas de protección son muy lentas, eso hace que las victimas lo deja a medio proceder, que los padres no llevan a los menores para que pase la pericia psicológico, por ello que los menores comienza estar en el mismo circulo, los menores no son supervisadas adecuadamente, por ello no se logran a sustraer a el menor no dejar de mencionar la demora de la supervisión del equipo multidisciplinario no son inmediatas para ver si el menor esta en un buen ambiente familiar.

**Tercero:** Las terapias psicológicas ayudan a las víctimas como al agresor a desarrollarse, a sanarse en sí, pero el estado no incorpora o no contrata más personal (psicólogos) para que estas sean evaluadas ya esto sería un problema a la celeridad y que ellos puedan llevar las terapias ya que los cupos (las citaciones) son limitadas, también mencionar que no se encuentra ningún registro para saber que ellos están cumpliendo las terapias las que fueron otorgadas por el juez, pese que en la ley está estipulado

## **VI. RECOMENDACIÓN**

**Primera:** Se recomienda que a través de este presente trabajo de investigación que el personal de las diversas instituciones sea capacitado cada mes, para que tenga más eficiencia y sensatez al momento de recepcionar las denuncias también a si como calificar, otorgar y ejecutar las medidas de protección que requiere la víctima.

**Segundo:** Se recomienda la asignación de mayor partida presupuestales, con énfasis en programas presupuestales de resultado, a los órganos de tratamiento a víctimas de violencia familiar, especialmente en niños, niña y adolescente, por tratarse de un grupo vulnerable. De esta forma se puede disponerse los suficientes recursos para la contratación de personal especializados, ya sea en la Policía Nacional de Perú, el Ministerio Público, los Centros de Emergencia Mujer, el Poder Judicial, etc. Estas instituciones públicas deben contar con el personal, la logísticas e infraestructura adecuados para la efectiva aplicación de la ley 30364, la instauración de mecanismos de especialización a profesionales vinculados al tratamiento de la violencia familiar, pues siendo este fenómeno un de los que mayormente afecta a la seguridad ciudadana a nivel nacional, las instituciones deben contar con el equipo multidisciplinario capaz de solucionar eficaz y eficiente la cita incidencia.

**Tercero:** se recomienda la mayor de contratación de profesionales (psicólogos) que atiendan a las víctimas, para se pueda ayudar con firmas de convenios con las facultades de psicología de las, universidades, para que sus alumnos de los últimos años puedan atender a las víctimas agilizando su recuperación y reintegración a su familia, los mismo que el agresor y la victima (niño, niña y adolescente) lleven un registro que están asistiendo a las terapias, que cada institución sean fiscalizadas, si están llevando los registro y están teniendo la celeridad ante los casos.

## VII. REFERENCIA

*La ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres los integrantes del grupo familiar. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 15 de noviembre del 2015.*

*La ley N° 27337, El código de niños y adolescentes, Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 15 de noviembre del 201.*

[Código Civil del Perú](http://spij.minjus.gob.pe) en [spij.minjus.gob.pe](http://spij.minjus.gob.pe).

Echeburúa, E. y Fernández-Montalvo, J. (1997). Tratamiento cognitivo-conductual de hombres violentos en el hogar: un estudio piloto. *Análisis y Modificación de Conducta*, 23, 355-384.

González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México. Resolución de la Presidenta de la Corte de 18 de marzo de 2009.

Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2014), “*Metología De Investigación*”, México. p. 397.

Informe mundial sobre la violencia y la salud, OMS- OPS, 2002), [http://www.midis.gob.pe/dmdocuments/DT\\_Violencia\\_Menores.pdf](http://www.midis.gob.pe/dmdocuments/DT_Violencia_Menores.pdf)

Ledesma Narváez, M. (2017), como título “*la tutela de prevención en los procesos por violencia familiar*”. *Revista IUS ET VERITAS*, N° 54 / ISSN 1995-2929.

García López, L. (2008), “*Panorama d la psicología clínica y de la salud*”, Guatemala *Revista CES Psicología*, (p. 76).

Mendoza Caballero, S. (2017), “Aproximación sobre la Naturaleza de las Medidas de Protección en la Justicia según la ley 30364”, *Revista Jurídica del Instituto Peruano de Estudios Forenses*, año XII N° 76

Perela Larrosa, M. (2010), “Violencia de género: Violencia psicológica”. *Revista de Ciencia Jurídica y Sociales, Nueva Época*, N°11-12.

Saravia Quispe, J. (2017), “Naturaleza del Proceso Especial de tutela frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar”, *Revista del Instituto de la Familia de la Facultad de Derecho* N° 06

Durpret Astrid, M. (2012), “Violencia familiar contra los niños: respuestas institucionales”, *Revista UNIVERSITAS de ciencias sociales y humanos*, pp. 17-51, ISSN 1390-3837.

- Montero Hechavaria, E., Delis Tabares, M., Ramírez Pérez, R., MilanVazquez, A. y CardenasCallol, R. (2011), "Realidades de la Violencia Familiar en el Mundo Contemporáneo", Revista MEDISAN, científica de America Latina, el Caribe, España y Portugal, Vol. 15, N° 4, ISSN: 1029-3019.
- Alonso Varea, J. y Castellanos Delgados, J. (2016), "Por un Enfoque Integral de Violencia Familiar", Revista PsychosocialIntervetion, Vol. 15 N° 3, versión On-Live ISSN 2173 – 4712.
- Huertas Díaz, O. (2012), "Violencia intrafamiliar". Revista Logos, ciencias & tecnologías, Vol. 4, num. 1
- Manerio, I., GómezFraguela, J. A., y Sobral, J. (2016). "Maltrato Infantil y Violencia Familiar: Exposición dual y Efectos en la Transgresión Adolescente". Revista Mexicana de Psicología, 33 (2), 111-120.
- Vásquez Paredes, J. y Sánchez Cabanillas, J. (2018), "Eficacia Jurídica de las Medidas de Protección Inmediata dictadas en el contexto de un Proceso por Violencia Familiar", Revista PERSPECTIVA. Vol. 19, N° 4.
- Nohemo Romo, p., Barbara G., Anguiano N., Ricardo N., Pulido O. y Gustavo Camacho L. (2008). "Rasgos de personalidad en niños con padres violentos". Revista IIPSI Vol. 11 – N°1, ISSN (1609 – 7475).
- Gonzales Ramírez, I. (2013). "Justicia restauración en violencia intrafamiliar y género". Revista de derecho (valdivia) Vol. 20 N° 2. P. 219 – 243.
- Vargas Cicarelli, G. (2012), "La orden de alejamiento en la violencia intrafamiliar y la relevancia del consentimiento de la víctima en si quebramiento". Revista chilena de Derecho y ciencias criminal, Vol. 7 N° 14, p 276 – 317.
- Gómez de la Torre Vargas, M. (2018). "Las implicancias de considerar al niño sujeto de derecho". Revista de SEIELO, ISSN 1510.
- Revista de las Comisiones Nacionales Por Familia y de Implementación de la Ley N° 30364 de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú Año I, N° 1. 2016.
- Revista investigación y Educacion en Enfermeria. Vol. 29, num. 3, octubre – diciembre, pp. 500-514. Universidad de Antioquia Colombia

- Couso Salas, J. (2006), "el niño como sujeto de derecho y la nueva justicia de familia, interés superior del niño, autonomía progresiva y derecho a ser oído". *Revista de Derecho del Niño*, Vol. 3-4, pp. 145-166.
- Estrada Vasquez, F. (2015). Principios de procedimiento de aplicación de derechos de niños y niñas. *Revista de Derecho. Escuela de Postgrado*, (8), 155 – 184.
- Gutiérrez vega, I & Acosta Ayerbe, A. (2013). La violencia contra niños y niñas: un problema global local, mediante la IAP. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 11 (1), pp.261-272.
- Díaz Pome, A. (2018), "La eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar". *Revista electrónica del trabajador judicial. Revista investigación y educación en enfermería*. Vol. 29, núm. 3, octubre-diciembre, pp. 500-514. Universidad de Antioquia. Colombia. [Artículo en Línea].
- Espinosa Morales, M., Alazales Javique, M., Madrazo Hernandez, B., García Socarras, A., Presno Labrador, M. (2011). Violencia intrafamiliar, realidad de la mujer latinoamericana. *Revista Cubana de Medicina General Integral*. Vol. 11.
- Londoño Bernal, L. (2010), Agresividad en niños y niñas, una mirada desde de la psicología dinámica, Vol.31.
- Amar Amar, J. Berdugo de Gómez, M. (2006). Vínculo de apego en niños víctimas de la violencia intrafamiliar. *Revista de Psicología del Caribe*, número 18.
- Amar Amar, José Juan; Kotliarenko, María Angélica; Abello Llanos, Raimundo. Factores psicosociales asociados con la resiliencia en niños colombianos víctimas de violencia intrafamiliar. *Revista Investigación & Desarrollo*, vol. 11, núm. 1, julio, 2003, pp. 162-197.
- Urquiza, A.J. y Winn, C. (1994). Treatment for abused and neglected children: Infancy to age 18. US Government Printing Office. US Department of Health and Human Services, National Center of Child Abuse and Neglect, Washington
- International Tribunal for the Prosecution of Persons Responsible for Serious

violations of International Humanitarian Law Committed in the Territory of the Former Yugoslavia since 1991, Trial Chamber, Prosecutor v Furundžija, Case IT-95-17/1-T, Judgment, 10 Dec 1998, para. 160.

Baldwin, Alfred L., Baldwin, C. & Cole, R.E. (1992). Stress-resistant families and stress-resistant children. En J. Rolf, Ann S. Masten, D. Cicchetti, K.H. Nuechterlein & S. Weintraub (Eds.), Risk and protective factors in the development of psychopathology. Citado por Kotliarenko et al. (1997) en Estado del arte en Resiliencia.

Bleuler (1974), Garmezy (1981), Rutter (1979). Citados por Anthony, E.J. (1987), Risk, Vulnerability, and Resilience: An overview. In E. J. Anthony & B. J.

Fantuzzo, J. W., Depaola, L. M., Lambert, L., Martino, T., ANDERSON, G. & SUTTON, S. (1991). Effects of interparental violence on the psychological adjustment and competencies of young children. Journal of Consulting and Clinical Psychology, 59, 258-265.

Greenspan, S. (1996). The Growth of the Mind, and the Endangered Origins of Intelligence. Citado por Kotliarenko et al. (1997).

Grinker, R & Spiegel, J. (1998) Men Under Stress. En F. Walsh, El Concepto De Resiliencia Familiar: Crisis Y Desafío. Sistemas Familiares. Buenos Aires.

Grotberg, E. (1995). A guide to promoting resilience in children: strengthening the human spirit, The International Resilience Project. La Haya: Bernard van Leer Foundation.

<https://lpderecho.pe/violencia-familiar-corresponde-aplicacion-ley-30364-proceso-inicio-bajo-ley-26260-casacion-630-2017-huanuco/>

[https://pprfamilia.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/239791004fd82b548790b7d34b949b64/Libro+JUSTITIA+FAMILIAE\\_2.pdf?MOD=AJPERES](https://pprfamilia.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/239791004fd82b548790b7d34b949b64/Libro+JUSTITIA+FAMILIAE_2.pdf?MOD=AJPERES)

ANEXOS

ANEXO 3:

**MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN**

<b>TÍTULO</b>	
<b>Efecto de la Aplicación de la Ley 30364 en las Medidas de Protección a las Víctimas de Violencia Familiar</b>	
<b>PROBLEMAS</b>	
<b>Problema General</b>	¿Cuáles son los efectos de la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar?
<b>Problema Específico 1</b>	¿Qué tan efectivas son las aplicaciones de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar en niños, niñas y adolescentes?
<b>Problema Específico 2</b>	¿Cuáles son los efectos de la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar en tratamiento terapéutico para las partes?
<b>Categorización</b>	<p><b>Categoría 1: La Aplicación de la Ley 30364</b></p> <p>Subcategoría 1: bien jurídico protegido (niño, niña y adolescentes)</p> <p>Subcategoría 2: violencia psicológica</p> <p><b>Categoría 2: Medidas de Protección</b></p> <p>Subcategoría 1: alejamiento</p> <p>Subcategoría 2: tratamiento terapéutico</p>
<b>OBJETIVOS</b>	
<b>Objetivo General</b>	Determinar los efectos la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar.
<b>Objetivo Específico 1</b>	Analizar los efectos de la aplicación de la ley 30364 en niños, niñas y adolescentes.
<b>Objetivo Específico 2</b>	Identificar los efectos de la aplicación de la ley de 30364 ante las medidas de protección en las víctimas

	de violencia familiar en violencia familiar en tratamiento terapéutico para las partes
<b>SUPUESTOS JURÍDICOS</b>	
<b>Supuesto General</b>	Los efectos de la aplicación de la ley 30364 resultarían en prevenir, sancionar todo acto de violencia hacia el grupo familiar, es equilibrar estas relaciones de poder para que no se atente contra los derechos fundamentales y la dignidad de las personas.
<b>Supuesto Específico 1</b>	La efectividad ante las medidas de violencia familiar, ante los niños, niñas y adolescentes, aquellas instituciones estaría trabajando y protegiendo, puesto que estarían tomando un buen procedimiento al momento de ejecutar la medida de protección hacia los menores.
<b>Supuesto Específico 2</b>	Los efectos de la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar en tratamiento terapéutico para las partes, serían siendo utilizada de manera positiva o negativa.
<b>MÉTODO</b>	
<b>Diseño de investigación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. <b>Enfoque:</b> Cualitativo</li> <li>. <b>Diseño:</b> Teoría fundamentada</li> <li>. <b>Tipo de investigación:</b> Básica</li> <li>. <b>Nivel de la investigación:</b> Descriptivo.</li> </ul>
<b>Método de muestreo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. <b>Población:</b> Operadores del poder judicial especialistas en violencia familiar, fiscales y abogados.</li> <li>. <b>Muestra:</b> 1 juez, 1 fiscal, 1 asistente de fiscal y abogados</li> </ul>
<b>Plan de análisis y trayectoria metodológica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. <b>Técnica e instrumento de recolección de datos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Técnica:</b> Entrevista y análisis documental</li> <li>✓ <b>Instrumento:</b> Guía de entrevista y guía de análisis documental</li> </ul> </li> </ul>
<b>Análisis cualitativo de datos</b>	Análisis sistemático, hermenéutico, analítico, comparativo, inductivo y sintético.

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: WENZEL MIRANDA ELISEO SEGUNDO  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOLENTE UV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Manuel Coloma Baltazar

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

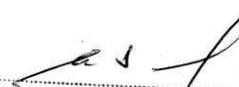
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

si

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %

Lima, ..... del 2019

  
 ELISEO S. WENZEL MIRANDA  
 Abogado  
 CAL - 29482

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 09940210 Telf. 992303480

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y Nombres: LA TORRE GUERRERO AUGEL FERNANDO  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE A TIEMPO COMPARTO U.C.V.  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Mansor Colonia Baltazar

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

**95 %**

Lima, 24 de Noviembre del 2019

Mansor Colonia Baltazar  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 0996844 Telf. 98058949



## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

## I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Vilela Apón Rolando Javier
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente a tiempo completo UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Marisol Colona Baltazar

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

## IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %
------

Lima, 14 de Noviembre del 2019

Rosales  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 42301468 Telf.: 952500313

**ANEXO 4:**

**INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

**GUIA DE ENTREVISTA**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TITULO:** "Efecto de la aplicación de la ley 30364 en las Medidas de Protección a las Víctimas de Violencia Familiar, Lima 2020"

**Entrevistado/a:** *Magda Francisca Villarode Q.*

**Cargo:** *Juez del 13 Juzgado de Violencia Familiar*

**Institución:**

**Objetivo General**

Determinar los efectos la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar.

**1. Para que diga, ¿Cuáles son los efectos de la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar?**

*Las víctimas de violencia familiar reciben las medidas de protección que el caso amerita, lo ejecutan las policías de la comisaria del sector donde habitan las víctimas, los agresores se ven limitados en sus actos agresivos, al saber que la víctima está resguardada y protegida por el Juzgado y PNP, otros agresores no cumplen mandatos y son denunciados por resis*

**2. Explique usted, si la aplicación de la ley 30364 en violencia familiar, ha hecho disminuir la violencia a la familiar ?**

*La violencia familiar siempre a existido, las mujeres han llamado para mantener unidas a su familia, con la dación de la ley de violencia familiar se empezó a escuchar su voz de protesta, con la aplicación de la ley de violencia familiar no se ha disminuido sino se ha incrementado, lo que se necesita es hacer trabajo de prevención de violencia familiar.*

3. De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz la aplicación de la ley 30364 sobre las medidas de protección en la violencia familiar?

La aplicación de la ley 30364 si resulta eficaz en cuanto al otorgamiento de Medidas de Protección, sin embargo puede ser mejorada según los cambios que se da en la sociedad; Considero que el operador de justicia tiene una importancia en su aplicación para otorgar las medidas que corresponda a cada caso.

#### Objetivo Especifico 1

Analizar los efectos de la aplicación de la ley 30364 en niños, niñas y adolescentes.

4. Para que diga, ¿Qué tan efectivas son las aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar en niños, niñas y adolescentes?

Las medidas de protección a favor de niños, niñas y adolescentes si son efectivas, lo que hace falta son más personal, tanto en la Policía Nacional, Juzgados de Familia (Violencia Familiar) y Ministerio Público a fin que se haga seguimiento de cada caso, así como requerir el cumplimiento de las medidas de protección de estar incumplidas.

5. Explique usted, si la aplicación de la ley 30364 de las medidas de protección, en que forma ha ayudado a los menores de edad ante la violencia familiar ?

Primero entender que la violencia hace daño a los menores y que pueden superarlo con terapias, el alejamiento del agresor <sup>evitar</sup> para no repetir los actos de violencia, suspender la comunicación con los agresores les da seguridad.  
Segundo: Que se debe buscar aplicar el principio de Interés Superior del Niño.

6. De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Resulta eficaz la aplicación de la ley 30364 en la violencia los niños, niñas y adolescentes ?

Si, considero que resulte eficaz la aplicación de la ley 30364 a fin de suprimir la violencia familiar en los menores, dado que son considerados como vulnerables por la edad que tienen, que son capaces de ser manipulados; según mi experiencia se ha dado Medidas Cautelares de Alimentos y Tenencia acortando tiempo para asegurar su derecho alimentario y tenencia a favor del padre que demuestra que cuidará al

**Objetivo Especifico 2**

Identificar efectos de la aplicación de la ley de 30364 ante las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar en tratamiento terapéutico para las partes

menor libre de violencia

7. Para que diga, ¿Cuáles son los efectos de la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar en tratamiento terapéutico para las partes?

Las agraviadas entienden que el beneficio recibirán la terapia psicológica para mejorar los daños que haya ocasionado el agresor, en el caso de mujeres van a recuperarse como personas, valoran su dignidad, van a superar los hechos de violencia y van a buscar ser mejores personas, ya no van a estar con su agresor y si continúan es porque ambos entienden que la violencia no es buena

8. Explique usted, si la ley 30364 si las medidas de protección ante los menores han ayudado a su salud mental y su desarrollo social ?

Considero de que si, porque las medidas de protección trata de suprimir la violencia, de poner fin a la violencia, el no tener contacto con su agresor, tener la presencia de una asistente social en su domicilio, le da una seguridad de que el gobierno se preocupa por los menores y los operadores de justicia están atentos para erradicar la violencia que pueda existir en agravio de los menores vulnerables.

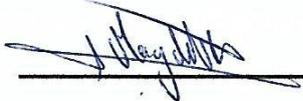
.....  
.....  
.....

9. De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Que recomendaciones daría de acuerdo a la eficacia de a ley 30364 ante las medidas de protección, sobre las terapias psicológicas de los agraviados y agresores?

Las terapias psicológicas para la parte agraviada y agresores es bueno, lo que se debe vigilar es que las partes lo realicen en el tiempo que sea necesario, para que ya no repitan hechos de violencia. Considero que se debe hacer un seguimiento de las terapias esto correspondiente al MINISA para luego informar al Juzgado de Violencia Familiar

---

ENTREVISTADOR

  
NOMBRE-DNI-FIRMA  
DEL ENTREVISTADO (A)

 PODER JUDICIAL DEL PERU   
MAGDA FRANCISCA VILLAVERDE QUISPALAYA  
JUEZ - DECIMO TERCER JUZGADO DE FAMILIA - SUO ESPECIALIDAD EN  
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** “Efecto de la aplicación de la ley 30364 en las Medidas de Protección a las Víctimas de Violencia Familiar, Lima 2020”

**Entrevistado/a:** Grimaneza Ganoza Dávila

**Cargo:** Fiscal Adjunta Provincial de Familia

**Institución:** Ministerio Público

### Objetivo General

Determinar los efectos la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar.

1. Para que diga, ¿Cuáles son los efectos de la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar?

Hacer efectivo el cuidado y protección de la víctima de la agresión, con respecto a la agresión misma y a su agresor; brindar apoyo y protección a las víctimas de las agresiones e impedir la continuación de éstas. Asimismo que la víctima se sienta tranquila y que pueda gradualmente volver a su vida normal, rehabilitándola de sus traumas.

2. Explique usted, si la aplicación de la ley 30364 en violencia familiar, ha hecho disminuir la violencia a la familiar ?

No, porque existe un gran número de denuncias de reincidentes que muestran que no existe el mapa geográfico y geo referencial de registro de víctimas, tampoco el canal de comunicación – a cargo de la policía – con las víctimas que establece la ley. De otro lado, las terapias brindadas, que deben seguir los agresores libres a disposición del juez, no poseen una retroalimentación que pueda exhibir su eficacia.

Las medidas que se han tomado, siguen teniendo problemas en su ejecución y en el planteamiento, ya que el Estado no ha logrado abordar con eficacia y

eficiencia la problemática de la violencia en general y tampoco los diferentes tipos que se ejercen sobre las personas, creando mayores obstáculos para las víctimas.

3. De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz la aplicación de la ley 30364 sobre las medidas de protección en la violencia familiar?

No, porque no existe una disminución de casos de agresiones físicas o psicológicas; no existe una organización adecuada entre la Policía Nacional y el Ministerio Público; no existe un control y registro adecuado del otorgamiento de las medidas de protección; no existe una valoración de la prueba adecuada y suficiente. |

**Objetivo Especifico 1**

Analizar los efectos de la aplicación de la ley 30364 en niños, niñas y adolescentes.

4. Para que diga, ¿Qué tan efectivas son las aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar en niños, niñas y adolescentes?

Aún tiene deficiencias, pues por un lado no cumple con ser un verdadero sistema de garantía integral del goce de la totalidad de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes. Por otro lado, viene descuidando el abordaje de las causas de la violencia y la dimensión de la prevención, lo cual exige un abordaje multisectorial.

5. Explique usted, si la aplicación de la ley 30364 de las medidas de protección, en que forma ha ayudado a los menores de edad ante la violencia familiar ?

No obstante la respuesta anterior, el dictado de las medidas de protección ha permitido que los menores puedan tener asistencia social integral. La suspensión de la patria potestad o la custodia, cuando el agresor este inculcado por un delito de violencia familiar en agravio del menor; asimismo la suspensión del régimen de visitas. Finalmente el pago de alimentos a favor de los hijos menores de edad.

6. De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Resulta eficaz la aplicación de la ley 30364 en la violencia los niños, niñas y adolescentes ?

No porque a nivel policial, algunos miembros de la Policía Nacional del Perú omiten remitir dentro de las 24 horas de recepcionada la denuncia por violencia contra los niños, niñas y adolescentes con su Informe, al Juez de Familia (o Mixto de ser el caso) para que oportunamente dicte las medidas de protección a la víctima; otros miembros de la Policía omiten recibir conjuntamente con la denuncia, la declaración de la víctima, propiciando a que muestre desinterés para continuar con el trámite.

A nivel Fiscal, algunas Fiscalías Especializadas al requerir a los profesionales psicólogos del Instituto de Medicina Legal que determinen la lesión psicológica en las víctimas de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, reciben como respuesta de dichos profesionales no estar capacitados para ello y en mérito al déficit probatorio de cargo del Director de la Investigación, es que deciden dictar No ha lugar a la misma. Finalmente, según lo establece la Ley, el Jue de Familia, en el plazo máximo de 72 horas deberá resolver el caso, dictando las medidas de protección que requiera la víctima y también puede pronunciarse respecto a las medidas cautelares relacionadas a las pretensiones de alimentos, régimen de visitas, tenencia y custodia, patria potestad, liquidación del régimen patrimonial y demás conexos y relacionados, que aseguren el bienestar de la víctima.

#### Objetivo Especifico 2

Identificar efectos de la aplicación de la ley de 30364 ante las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar en tratamiento terapéutico para las partes

**7. Para que diga, ¿Cuáles son los efectos de la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar en tratamiento terapéutico para las partes?**

**Es eficaz para la mayoría de las usuarias pero no para todas, ya que no hacen el seguimiento y tienen ansiedad y depresión grave. No en todas las mujeres que participan en un tratamiento terapéutico se eliminan sus trastornos, al menos durante la evaluación inmediatamente tras el programa y en los seguimientos.**

**Además, algunas de las mujeres dejan el tratamiento terapéutico, por dificultades económicas para pagarse el desplazamiento al lugar del tratamiento, aunado a ello, no tienen con quien dejar a sus hijos/as o bien por haber conseguido empleo, circunstancias que pueden ser barreras adicionales para la recuperación psicológica de las mujeres maltratadas por su pareja.**

**Finalmente, estas mujeres se enfrentan a una serie de circunstancias que hacen que cambien con frecuencia de domicilio y/o de teléfono, por lo que es difícil realizar los seguimientos.**

**8. Explique usted, si la ley 30364 si las medidas de protección ante los menores han ayudado a su salud mental y su desarrollo social ?**

**En cierta manera, por eso es necesario desarrollar una red específica y especializada de calidad para la atención de niños, niñas y adolescentes, asegurando la accesibilidad y la equidad en todo el Estado, siguiendo el modelo de atención comunitaria y contando con las asociaciones de familiares y profesionales en la planificación, desarrollo, control y gestión de los recursos asistenciales.**

**9. De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Que recomendaciones daría de acuerdo a la eficacia de a ley 30364 ante las medidas de protección, sobre las terapias psicológicas de los agraviados y agresores?**

En el caso de agresores, que éstos conozcan la naturaleza y función de su agresividad y descontrol de la ira, esto le permitirá establecer estrategias más adecuadas para controlarla y dominarla.

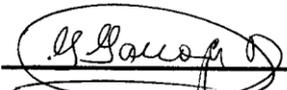
- Aprender diferentes técnicas para el control de la ira y la agresividad.
- Modificar todos aquellos aspectos internos y de personalidad asociados a la agresividad, que permita la persona desarrolle otras pautas de respuestas más asertivas y adecuadas, para resolver los conflictos.
- Aprender a conocer las emociones, para qué sirven y cómo se gestionan.

En el caso de las agraviadas, deben aprender a pensar sobre cómo la desigualdad de género organiza sus vidas y provoca la insatisfacción y el malestar.

- A partir del descubrimiento anterior, puedan modificar las formas en las que tienen organizada su vida.
- Aprender a desprenderse del otro, a valorar otras áreas que no sea la pareja, aprender a quererse y a cuidarse, física pero sobre todo emocionalmente.
- Potenciar el deseo de autonomía, conocer qué es lo mejor y lo peor para ella y poder organizar su vida desde estos valores.

---

ENTREVISTADOR

  
Grimaneza Ganoza Dávila  
07257264  
ENTREVISTADO (A)

# GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** “Efecto de la aplicación de la ley 30364 en las Medidas de Protección a las Víctimas de Violencia Familiar, Lima 2020”

**Entrevistado/a:** ESPERANZA LLUMPO ARE

**CARGO:** ABOGADA

**INSTITUCIÓN:** ESTUDIO JURIDICO LL&A

---

## Objetivo General

Determinar los efectos la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar.

**1. Para que diga, ¿Cuáles son los efectos de la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar?**

Los efectos ciertamente son positivos, ya que mediante estas medidas se logra que cesen los actos violentos contra la víctima y obtenga la protección del estado a través de varias instituciones como la PNP, PJ, MP, etc, y consecuentemente son actos preventivos por las medidas ejemplares y evitar que sucedan en otros hogares.

**2. Explique usted, si la aplicación de la ley 30364 en violencia familiar, ha hecho disminuir la violencia a la familiar**

Si se ha disminuido, ya que muchas personas evitan cometer estos actos, por temor a las consecuencias penales, no solo por violencia familiar, también por los delitos (Desobediencia a la Autoridad) si incumplen las medidas de protección.

**3. De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz la aplicación de la ley 30364 sobre las medidas de protección en la violencia familiar?**

Si resulta eficaz, porque a diferencia de la Ley anterior, establece plazos para que las autoridades accionen y evalúen las denuncias; por ello no quedan impunes y las penas son ejemplares.

### **Objetivo Específico 1**

Analizar los efectos de la aplicación de la ley 30364 en niños, niñas y adolescentes.

**4. Para que diga, ¿Qué tan efectivas son las aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar en niños, niñas y adolescentes?**

No son efectivas, porque los albergues son limitados o no existen en la mayor parte del país, por ende, las víctimas no son protegidas y regresan "Bajo restricciones" al lado de sus agresores.

**5. Explique usted, si la aplicación de la ley 30364 de las medidas de protección, en que forma ha ayudado a los menores de edad ante la violencia familiar?**

Diríamos que ha ayudado en aspectos terapéuticos como el seguimiento de exámenes psicológicos por parte de equipos multidisciplinarios del PJ u otras instituciones, que no solo es para los menores, sino para los padres o tutores.

**6. De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Resulta eficaz la aplicación de la ley 30364 en la violencia los niños, niñas y adolescentes ?**

No resulta eficaz l, se necesita más implementación más que normativas logísticas para su eficacia.

### **Objetivo Especifico 2**

Identificar efectos de la aplicación de la ley de 30364 ante las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar en tratamiento terapéutico para las partes

**7. Para que diga, ¿Cuáles son los efectos de la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar en tratamiento terapéutico para las partes?**

De cierta forma las partes son sensibilizadas para el desistimiento de sus actos violentos (para el agresor) y ayuda a superar estos cuadros de violencia en las

víctimas; no obstante, estos tratamientos son limitados y programados tardíamente.

**8. Explique usted, si la ley 30364 si las medidas de protección ante los menores han ayudado a su salud mental y su desarrollo social ?**

Han ayudado de forma mínima, porque no son inmediatas, ya que te programan las terapias después de 3 meses, en el mejor de los casos; pero de todas formas han contribuido positivamente, pero de forma limitada.

**9. De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Que recomendaciones daría de acuerdo a la eficacia de a ley 30364 ante las medidas de protección, sobre las terapias psicológicas de los agraviados y agresores?**

Se debe implementar mecanismos o instituciones exclusivas para estos fines, ya que las terapias a cargo del Poder Judicial, son limitadas y han colapsado su capacidad. Entonces se requiere un mayor número de profesionales psicológicos, especialistas en la materia.

---

**ENTREVISTADOR**



---

.....  
Esperanza M. Llumpo Ar  
ABOGADA  
C.A.L. 64619

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** “Efecto de la aplicación de la ley 30364 en las Medidas de Protección a las Víctimas de Violencia Familiar, Lima 2020”

**Entrevistado/a:** Marcos Caldas Morales

**Cargo:** Asistente en función Fiscal

**Institución:** Ministerio Público de Lima Norte

---

### Objetivo General

Determinar los efectos la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar.

**1. Para que diga, ¿Cuáles son los efectos de la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar?**

El objeto de la implementación de esta ley es prevenir los hechos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar mediante disposiciones tuitivas, ya que, dependiendo la gravedad de los hechos o el asunto expuesto por las partes, podría continuar en un proceso penal, civil o familiar, atendiendo a la naturaleza de la problemática. Sus efectos apuntan a ser meramente preventivos y evitar la continuidad de posibles agresiones verbales, físicas, psicológicas o patrimoniales.

**2. Explique usted, si la aplicación de la ley 30364 en violencia familiar, ¿ha hecho disminuir la violencia a la familiar?**

No, por el contrario, han aumentado notoriamente. Con la promulgación de esta ley y el conocimiento que toma de ella la población, han salido a la luz muchos casos de violencia recurrentes, los mismos que nunca se denunciaban por formar parte de una costumbre o de una derrota previa al enfrentar el proceso, la cual muchas veces se da en la praxis. La carga que manejan los despachos en la actualidad sobre el dictado de medidas de protección cada vez más es notoria.

**3. De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz la aplicación de la ley 30364 sobre las medidas de protección en la violencia familiar?**

La eficacia se da de manera muy pausada, es cierto que las partes con el conocimiento del dictado de medidas de protección y con saber que en una reincidencia podrían ser denunciados penalmente bajo la ley 368 del Código Penal, tienen la advertencia de que dichos actos cometidos de repetirse, le originarían nefastas consecuencias, es muy pequeño el porcentaje de personas que vuelven a cometer los hechos que contempla dicha ley, los cuales generalmente continúan viéndose por la vía penal.

**Objetivo Específico 1**

Analizar los efectos de la aplicación de la ley 30364 en niños, niñas y adolescentes.

**4. Para que diga, ¿Qué tan efectivas son las aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar en niños, niñas y adolescentes?**

En este escenario si hay efectividad ya que son los padres directamente los responsables directos del cumplimiento de dicha ley, así mismo, los CEM (Centros de Emergencia de la Mujer), son los que intervienen y supervisan directamente las resoluciones emitidas por los despachos, mediante sus procuradores.

**5. Explique usted, si la aplicación de la ley 30364 de las medidas de protección, en que forma ha ayudado a los menores de edad ante la violencia familiar?**

Ha ayudado a que dichos actos de violencia, sean detentados, ya que en muchas medidas de protección que se originan, se exhorta a los progenitores a no reincidir en actos de violencia, inclusive mediante tenencias provisionales y

mucho más aún con la intervención del CEM quienes son puestos a disposición de guarderías y custodias del Estado.

**6. De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Resulta eficaz la aplicación de la ley 30364 en la violencia los niños, niñas y adolescentes?**

Si ha sido eficaz, dado que antiguamente había mucha desprotección al menor, así como actos de violencia física en las escuelas y castigos físicos por parte de los padres, todo ello está prohibido y por consiguiente se protege la integridad del menor.

**Objetivo Específico 2**

Identificar efectos de la aplicación de la ley de 30364 ante las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar en tratamiento terapéutico para las partes

**7. Para que diga, ¿Cuáles son los efectos de la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar en tratamiento terapéutico para las partes?**

Sería en canalizar y ordenar los desórdenes emocionales y aspectos de conducta por parte de los denunciados, mediante las visitas que tenga a bien programar el psicólogo que lleve el tratamiento a fin de erradicar tales conductas que originaron los hechos de violencia familiar.

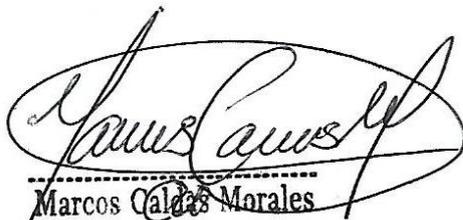
**8. Explique usted, si la ley 30364 si las medidas de protección ante los menores ¿han ayudado a su salud mental y su desarrollo social?**

Efectivamente, ya que, con las terapias realizadas, se contribuye a que dichos estados emocionales excesivos, se erradiquen y comprenda la persona denunciada que lo que se busca es el bienestar de él y de las personas que lo rodean.

**9. De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Que recomendaciones daría de acuerdo a la eficacia de a ley 30364 ante las**

**medidas de protección, sobre las terapias psicológicas de los agraviados y agresores?**

Las recomendaciones que daría, serían audiencias con el juez, luego de finalizar las terapias, a fin de variar o no las medidas de protección, ya que es el caso que muchos concluyen las terapias, y con ello ya solicitan la variación de las medidas restrictivas, distando mucho de la resocialización y su aptitud para volver a convivir con los integrantes del grupo familiar afectados.



Marcos Caldas Morales  
ABOGADO  
Reg. CAL. N° 65114

---

**ENTREVISTADOR**

---

**NOMBRE-DNI-FIRMA  
DEL ENTREVISTADO (A)**

# GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** “Efecto de la aplicación de la ley 30364 en las Medidas de Protección a las Víctimas de Violencia Familiar, Lima 2020”

**Entrevistado/a:** Gustavo De La Cruz Portuguez

**Cargo:** abogado

**Institución:** CEM DE VILLA ALEJANDRO

---

## Objetivo General

Determinar los efectos la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar.

**1.- Para que diga, ¿Cuáles son los efectos de la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar? (amiga esta pregunta debería reformularse, en el sentido**

Hasta antes de noviembre del 2015, las medidas de protección eran simple medidas plasmada en un documento, que demoraban años para emitirse, las víctimas tenían que esperar 1 hasta 3 años para que sus medidas salgan, debido al trámite burocrático que existía, y lo peor de todo era que dichas medidas no se ejecutaban, por diferentes motivos. Ya en la entrada en vigencia de la ley 30364 que se promulgo el 25 de noviembre del 2015, las cosas cambiaron radicalmente, tal es así que el tiempo para emitir las medidas de protección paso a 72 horas desde que el juez tomara conocimiento de la misma, de una u otra forma dicha modificatoria ha sido muy buena porque ha permitido que los casos de violencia se aceleren rápidamente, e incluso se ha dispuesto medidas de protección mas drásticas, como es el retiro del hogar del agresor con allanamiento al domicilio, cuya ejecución debe ser efectuada por la policía nacional del pero sin pretexto alguno, e incluso el juez de familia esta facultado a emitir medidas cautelares correspondiente a tenencia, alimentos, régimen de visitas, suspensión de patria potestad. Si bien es cierto que hasta la fecha dicha ley ha sufrido una serie de modificatoria, pero también es cierto que dicha modificación han sido en beneficio de los agraviados, ya que lo que

se busca con ello es erradicar la violencia desde lo más mínimo y así evitar graves consecuencias, como un feminicidio.

**2.- Explique usted, si la aplicación de la ley 30364 en violencia familiar, ha hecho disminuir la violencia a la familiar ?**

Desde mi punto de vista, considero que no ha disminuido, por diferentes factores, uno de ellos es la inoperatividad de la policía nacional del peru, ya que al momento de la ejecución de una medida de protección, estas no actúan inmediatamente, no se está haciendo el seguimiento correspondiente como exige la ley, algunos efectivos informan al juez sobre nuevos hechos y otros no, cuando las usuarias van a la comisaria a presentar su denuncia lo primero que le preguntan en la puerta de la comisaria (¿que es lo que paso?, ¿y porque no denunció en su momento?, ¿y usted donde estuvo?, ¿Qué, habrá hecho usted?, ¿en este momento el encargado no esta, regrese mas tarde?, ¿no tenemos patrullero?, si usted tambien lo adredio, lamento decirle que tambien va quedar detenida?, ¿mejor no denuncie porque te van a quitar a tus hijos?), es decir la pobre victima ante de ingresar a sentar su denuncia es cruelmente interrogada, y eso no está permitido por la ley, y con ello que estas generando, temor en la propia víctima de querer denunciar, porque se ha visto casos donde las mujeres han sido agredidas físicamente por su pareja y esta al defenderse también le genera una lesión y al momento de presentar la denuncia ella también queda detenida por agresiones mutuas, entonces son mensajes que desaminan a una víctima de agresión a presentar su denuncia, y ello conduce a que la violencia continúe y no hay de nunca acabar, otro factor es el tiempo en la atención, si bien es cierto la norma dice que dentro de las 24 , 72 o 48 horas el juez debe dictar medidas de protección, pero tambien es cierto que debido a la ola de denuncia que se presentan a diario en los juzgados esto a conllevado que los juzgados tenga carga procesal y pues las medidas resultan dictándose en un mes e incluso 6 meses y hasta esa fecha l la víctima se reconcilio con su agresor, ya no asiste a las terapias ya no va declarar en la fiscalía, lo que conlleva a una impunidad. Y otro de los factores es la falta de fiscalización de las medidas de protección, ya que de que sirve dictar una medida y si no va ser bien ejecutada, y si no se supervisa, como el juez puede saber si realmente dicha medida esta siendo ejecutada por la pnp.

**3.- De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz la aplicación de la ley 30364 sobre las medidas de protección en la violencia familiar?**

en algunos casos, las medidas de protección si resultan eficaz, pero en otros no, la idea de esta ley es erradicar, prevenir, sancionar la violencia, y si como operadores de la justicia no tomamos conciencia de nuestra funciones frente a ello, no se lograría el objetivo.

**Objetivo Específico 1**

Analizar los efectos de la aplicación de la ley 30364 en niños, niñas y adolescentes.

**4.- Para que diga, ¿Qué tan efectivas son las aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar en niños, niñas y adolescentes?**

Desde mi punto de vista, algunas medidas son efectivas y otras no, ya que aun seguimos teniendo problemas al momento de ejecutar las medidas de protección, una porque los efectivos policiales no las ejecutan como debe ser, otro porque el juzgado se demora en notificar las medidas en beneficio de los menores, otro porque el fiscal suelta al agresor detenido por incumplimiento de una medida de protección alegando que dicho agresor no ha sido debidamente notificado, y a veces eso genera indignación.

**5.- Explique usted, si la aplicación de la ley 30364 de las medidas de protección, en que forma ha ayudado a los menores de edad ante la violencia familiar?**

Desde mi punto de vista, de una u otra forma, algunas medidas si ha beneficiado a los menores de edad victimas de agresión, ya que habido caso que frente a esta situación el juzgado emite inmediatamente las medidas y dispone el retiro del hogar del agresor, y en coordinación con el Centro de Emergencia de la Mujer dicha medida se tiene que ejecutar en el acto, no interesa la hora, lo importante son brindar una adecuada atención, máxime aun si ya tienes a la mano las medidas. Otros casos son cuando las medidas

dispone prohibición del agresor de retirar del hogar materno a los menores, es una medida necesaria y protectora ya que se ha visto casos que agresores de manera violenta concurren al domicilio de la víctima con la finalidad de llevarse a los menores de edad y pues ante la ausencia de una medida de esta naturaleza, fácilmente se lo pueden llevar. Otra medida importante son las medidas cautelares, ya que se ha visto casos donde el juez otorga una tenencia provisional al padre que mejor garantice la integridad física y psicológica de los menores o de ser el caso a algún familiar más cercano, para ello se trabaja mucho con la asistencia social del CEM o a través de la UPE – UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL para identificar la red familiar más próxima.

**6.- De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Resulta eficaz la aplicación de la ley 30364 en la violencia los niños, niñas y adolescentes ?**

Como ya lo dije anteriormente, en algunos casos si son efectivos y otros no.

### **Objetivo Específico 2**

Identificar efectos de la aplicación de la ley de 30364 ante las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar en tratamiento terapéutico para las partes

**7.- Para que diga, ¿Cuáles son los efectos de la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar en tratamiento terapéutico para las partes?**

Desde mi punto de vista, en gran parte esta medida no se cumple, por cuanto las partes agresora no tiene interés en recibir estos tipos de tratamientos que son completamente gratuito, y lo otro es porque no existe un verdadero control para que se haga efectivo dicha medida, si bien es cierto que aquel que incumple dicha medida puede ser pasible a un proceso penal por incumplimiento de medidas de protección, pero también es cierto que en la practica poco son los procesados por esta figura. Lo que realmente quiere este sistema es que dichas medidas sean cumplidas en su totalidad. Tomando en

cuenta que dicho tratamiento es muy importante en estos caso, ya que asi permite al agresor reencontrarse con su familia, bonito fuera que todos cumplan con esta medida, pero lamentablemente no seda y la falta de fiscalización cada día nos va llevar a su olvido.

**8.- Explique usted, si la ley 30364 si las medidas de protección ante los menores han ayudado a su salud mental y su desarrollo social?**

En algunos casos, ya que cuando se ha tenido casos de menores de edad que realmente necesitan de ayuda mental, las instituciones encargadas de velar por ellos, nos manifiesta que no tienen cupo, que no tienen espacio, pero si a existido casos que debido a la presión, terminar por aceptar y realmente se ha podido ayudar en su salud mental y en su desarrollo.

**9.- De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Que recomendaciones daría de acuerdo a la eficacia de a ley 30364 ante las medidas de protección, sobre las terapias psicológicas de los agraviados y agresores?**

Desde mi punto de vista, se debería de hacer es capacitar gratuitamente a los operadores de justicia para la correcta aplicación de la ley 30364, tanto policías, fiscales y miembros del poder judicial a efecto de que se mejore cada diamas la atención frente a los usuarios, de nada serviría publicar una ley, si no se va realizar la capacitación correspondiente, otra recomendación seria, que se incorporen mas profesional para que redusca la carga procesal de cada institución, no es posible que un secretario tenga mas de 3 mil expedientes de violencia.

---

**ENTREVISTADOR**



.....  
J. GUSTAVO DE LA CRUZ PORTUGUEZ  
ABOGADO  
REG. CAL 65312  
CEM de Villa Alejandro

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**ObjetivoGeneral:** Describir los efectos la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar.

**AUTOR (A):** Marisol Colonia Baltazar

**FECHA :** 20/04/2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p><i>La ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres los integrantes del grupo familiar. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 15 de Noviembre del 2015.</i></p>	<p style="text-align: center;"><b><u>EL ARTICULO 1.-</u></b> <b>OBJETIVO DE LA LEY</b></p> <p><i>La presente ley tiene por objetivo en prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial los que se encuentra en situación de vulnerabilidad adultas mayores y personas con discapacidad.</i></p> <p><i>Ya que sus efectos, establece mecánicas, medidas y políticas integrales de prevención atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejerció pleno de sus derechos</i></p>	<p>Este articulo nos hace saber qué objetivo que tiene esta ley es poder prevenir y en sancionar los tipos de violencia a las víctimas como mujeres, adultos mayores y personas que se encuentre en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Que, los efectos dan ciertos mecánica al momento de dar las medidas de protección necesaria que las victimas necesite, es por ello que también dice brindar apoyo a las victimas de acuerdo a lo que disponga el que imparte justicia, no solo basta con eso también que el agresor tome terapias para que este controle su agresividad, para que las victima ya se el grupo familiar tenga una vida tranquila</p>	<p>Sanciona mas no previne esta si no habría tantas víctimas, en si pueda estar escrita pero el estado que hace para poder prevenir que la sociedad aprenda de la ley a si mismo que las que son víctimas o puedan ser víctimas de alguna violencia como actuar, también el estado debería prevenir como dando apoyo psicológico gratuito a todos que así puede ser una manera de prevenir la violencia.</p> <p>También las medidas de protección son como unas medidas cautelares, pero para ser sinceros que tan rápidas son ejecutadas.</p>

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Objetivo General:** Describir los efectos la aplicación de la ley 30364 ante las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar.

**AUTOR (A):** Marisol Colonia Baltazar

**FECHA :** 20/04/2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p><i>La ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres los integrantes del grupo familiar. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 15 de Noviembre del 2015</i></p>	<p style="text-align: center;"><b><u>ARTÍCULO 2.-</u></b> <b><i>PRINCIPIOS RECTORES</i></b></p> <p><i>En la interpretación y aplicación de esta ley y en general, en toda la medida que adopte el estado a través de sus acciones de la sociedad, se consideran perfectamente los principios.</i></p> <p style="text-align: center;"><b><i>4.- Principio de intervención inmediata oportuna.</i></b></p> <p><i>Los operadores de justicia y la policía nacional del Perú, ante un hecho o amenaza de violencia, deben actuaren forma oportuna, sin dilación por razones procedimentales, formales o de otra naturaleza, disponiendo el ejercicio de las medidas de protección previstas en la ley y otras normas, con la finalidad de atender efectivamente a la víctima</i></p>	<p>De acuerdo a este articulo nos hace referencias a ciertos principios a los cuales son aplicadas a las medidas que obtén dar a las victimas pero unos de los principios que se puede analizar es el principio de intervención inmediata oportuna, se dice que los efectivos policiales deben actuar cuando estén ante un hecho de violencia, sin dilatar el proceso ayudar a la victima proteger, poner en disposición en a un juzgado para que este obtenga sus medidas correspondiente para que la víctima tenga una protección de acuerdo a la ley y estas sean efectiva para las que sufre ciertas violencia</p>	<p>En la conclusión que puedo llegar con este artículo es que supuesta los efectivos deberían actuar cuando ven un acto de violencia, pero todos los policías o comisarias al momento que interpones la denuncia no tiene una buena diligencia al momento de recibir en otros casos no son diligenciadas por aquellos operadores por que se ve la efectividad es por ello que las usuarias prefieren no denunciar, así mismo hacer mención que los otros principios son muy importantes pero los que interpretan esta normal y aplicar estos principios no lo hace adecuadamente o no toma conocimiento que es necesario que las víctimas .</p>

--	--	--	--

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Objetivo Específico 1:** Analizar los efectos de la aplicación de la ley 30364 en niños, niñas y adolescentes.

**AUTOR (A):** Marisol colonia baltazar

**FECHA :**

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
-------------------	-----------------------------------	------------------------	------------

<p><a href="http://www.midis.gob.pe/dmdocuments/DT_Violencia_Menores.pdf">http://www.midis.gob.pe/dmdocuments/DT_Violencia_Menores.pdf</a></p> <p>Informe mundial sobre la violencia y la salud, OMS- OPS, 2002)</p>	<p><i>En su entorno familiar (fundamentalmente la violencia ejercida contra las mujeres – madres), tiene un impacto negativo en el desarrollo de la comunicación verbal en las niñas/os que tienen entre 9 y 36 meses de edad. Por lo tanto, las niñas/os expuesto a violencia tienen menor vocabulario receptivo que aquella /os que no habían sido expuestos a esta situación. de igual forma la exposición de las niñas y niños a la violencia impacta negativamente en el desarrollo de la regularización de emociones y comportamiento de las niñas y niños que tienen entre 24 y 60 meses. Así como en la función simbólica, concretamente, se identifican problemas de conducta a consecuencias de una inadecuada regulación de emociones y problemas del pensamiento y desarrollo cognitivo e intelectual por la afectación en la función simbólica.</i></p>	<p>Nos hace referencia que los menores de ciertos meses y edades que sufren violencia pueden sufrir algunos problemas que le trae un impacto negativo a su crecimiento como su desarrollo social en por lo mismo los niños de 9/36 meses ellos pueden sufrir en su comunicación verbal, a si como su vocabulario receptivo a los cuales podría sufrir en la manera comunicarse, los niños de 24 a 60 meses le causaría daño en su desarrollo de regularización de emociones su comportamiento la sociedad es por ello esto trae consecuencia a sus emociones que afecta a su vida sociedad.</p>	<p>De acuerdo a esta fuente puedo llegar a la conclusión, en si los menores que sufren violencia familiar son los que sufren mas ya que son mas afectados y eso podemos ser testigos de algunos casos ya que algunas personas adultas o jóvenes que han sufridos violencia familiar tienen ciertos problemas como su forma de comunicarse o están involucrados en drogas y en delincuencia es por ellos a los menores que están sometidos a la violencia siempre les traerá consecuencias en su desarrollo social.</p>
--	--	---	--

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Objetivo Específico 1:** Analizar los efectos de la aplicación de la ley 30364 en niños, niñas y adolescentes.

**AUTOR (A):** Marisol colonia Baltazar

**FECHA :**

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
-------------------	-----------------------------------	------------------------	------------

<p>Gutiérrez vega, I &amp; Acosta Ayerbe, A. (2013). La violencia contra niños y niñas: un problema global local, mediante la IAP. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 11 (1), pp.261-272.</p>	<p><i>La violencia contra los niños y las niñas por ser un fenómeno que atraviesa fronteras culturales, clases sociales, culturales, económicos, familiares, personales y jurídicos, y por manifestarse con singular complejidad en cada espacialidad, merece investigarse en el local, porque es allí donde se puede explicar y trazar acciones que deriven en el mejoramiento y la transformación de los factores que se entrecruzan para materializar prácticas que violentan a los niños y niñas y en general, dinamizar las relaciones niños y niñas /sujeto adulto.</i></p>	<p>La violencia entre los menores, son ciertos problemas, que afectan en la sociedad, culturalmente, familiares hasta cultural ya que esto se debe investigar llevar un control para el mejoramiento para masterizar y ver más cerca al menor,</p>	<p>Son problemas muy comunes en la sociedad que afecta en la vida diaria es por eso que se debe llevar un control adecuado siempre para que encamine muy bien a nivel familiar</p>
--	---	--	--

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Objetivo Específico 1:** Analizar los efectos de la aplicación de la ley 30364 en niños, niñas y adolescentes.

**AUTOR (A):** MARISOL COLONIA BALTAZAR

**FECHA :**

FUENTE	CONTENIDO DE LA	ANÁLISIS DEL	CONCLUSIÓN
--------	-----------------	--------------	------------

DOCUMENTAL	FUENTE A ANALIZAR	CONTENIDO	
<p>BENAVIDES, M., &amp; LEÓN, J. (2013). Una mirada a la violencia física contra los niños y niñas en los hogares peruanos: magnitudes, factores asociados y transmisión de la violencia de madres a hijos e hijas. Lima: Grade.</p>	<p><i>(..) que se basa en información de ENDES de los años 2000 a 2010, encuentra que en los hogares en que la madre sufre violencia física por parte de su esposo o pareja o experimentó castigos físicos por parte de sus padres cuando era niña tiene actitudes más positivas hacia el uso del castigo físico, existe una mayor probabilidad de que ella emplee la violencia física hacia sus hijos e hijas.</i></p>	<p>Por ende que el autor se basa a un resultado de la ENDES, que las mujeres que sufren violencia por partes de su pareja cuando era menores tengo que decir que es muy cierto ya que buscan un patrón similar de sus abusadores cuando eran niños ya que eso lo hace inconscientemente lo que dicen algunos estudios, es así que los que han sufrido o han sufrido violencia es que violenta contra sus hijos por que piensan que es normal, norompen la violencia es por ellos que el estado deberían inferir ante las personas que han sufrido violencia.</p>	<p>Que, es posible que esto pase pero debemos ser sincero el estado deberían inferir en estos temas para poder ayudar a las personas que han sufrido esta violencia familiar, se debería cortar de raíz para poder salvaguardar el desarrollo de los menores</p>

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Objetivo Específico 2:** Identificar efectos de la aplicación de la ley de 30364 ante las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar en violencia familiar en tratamiento terapéutico para las víctimas y los agresores.

**AUTOR (A):** Marisol colonia baltazar

**FECHA :**

FUENTE	CONTENIDO DE LA	ANÁLISIS DEL	CONCLUSIÓN
--------	-----------------	--------------	------------

DOCUMENTAL	FUENTE A ANALIZAR	CONTENIDO	
Urquiza, A.J. y Winn, C. (1994). Treatment for abused an neglected children: Infancy to age 18. US Government Printing Office. US Department of Health and Human Services, National Center of Child Abuse and Neglect, Washington.	<i>(..) Se centran en ayudar al menor a entender, integrar y resolver aquellas experiencias que afectan a su desarrollo, a sus pautas de interacción con el entorno y, a su seguridad. En el contexto de la psicoterapia individual, el terapeuta ejerce hacia el niño el rol de un adulto con el que se puede relacionar de manera sana y segura. De esta manera se pretende que el niño recupere la confianza básica en sí mismo y aprenda a relacionarse de manera adaptativa con otros adultos y con sus iguales.</i>	Lo que hace mención el autor nos hace entender que el menor que ha sufrido algún tipo de violencia debería recibir una ayuda ante la violencia surgida, bueno estoy muy de acuerdo ya que la victima necesita ayuda es por ello para que pueda desarrollarse ante la sociedad y esa ayuda debería ser profesional y especialidad en menores para darle seguridad a esta victima por ello que alcance su confianza y se recupere ante el hecho	Puedo concluir ante esto que el menor que ha sufrido cualquier tipo de violencia debe recibir terapias psicológicas por un especialista en menores es también que el estado deberían brindar pero que estos sea especialista y tenga la paciencia única con los menores.

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**ObjetivoEspecífico 2:**Identificar efectos de la aplicación de la ley de 30364 ante las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar en violencia familiar en tratamiento terapéutico para

**AUTOR (A):** Marisol colonia baltazar

**FECHA :**

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Echeburúa, E. y Fernández-Montalvo, J. (1997). Tratamiento cognitivo-conductual de hombres violentos en el hogar: un estudio piloto. <i>Análisis y Modificación de Conducta</i>, 23, 355-384.</p>	<p><i>(..) Tratar a los agresores e intentar que abandonaran sus conductas violentas era una manera más de ayudar a las mujeres que sufrían malos tratos. Pero las terapias resultan igualmente necesarias cuando la víctima se separa y se aleja de su agresor, e incluso cuando éste cumple condena en la cárcel. Los expertos tienen claro que cuando una persona ya ha establecido relaciones violentas con una pareja vuelve a repetirlas con otra, ya que lo repite porque obtiene un claro beneficio: la sumisión de la mujer.</i></p>	<p>Ante lo citado si es posible que agresor reciba terapia por su conducta para que el mejore y tenga una buena relación con la víctima o pueda ser mejor con otras también por lo mismo que es necesario que como agresor y la victima reciba sus terapias ver el punto de su conducta es por ello es necesario como también hace mención el autor.</p>	<p>Llego a la conclusión que autor tiene razón que es necesario como la victima y el agresor tenga terapias ayuda para que ambos tenga una buena relación por que forma una familia en si por ello trae beneficios para ambos</p>